

PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO DE

1912

Autorizado por Real orden de 21 de Diciembre de 1911

y adicionado con las modificaciones introducidas por la misma y con la incorporación de Resultas de ejercicios anteriores con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.



MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono 182

1912

R. 4138

PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO DE

1912



16 MAY 2011

Autorizado por Real orden de 21 de Diciembre de 1911
y adicionado con las modificaciones introducidas por la misma y con la incorporación de Resultas de ejercicios anteriores
con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.



MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono 182

1912

*Secretaría.—Negociado 3.º—Núm. 1.386.—*Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto ordinario formado por esa Diputación provincial para el año de 1912, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 120 de la Ley de 29 de Agosto de 1882.—Resultando que los ingresos presupuestos importan 5.306.565'19 pesetas y los gastos 5.303.631'87 pesetas, quedando un sobrante de 2.933'32 pesetas.—Considerando que el art. 120 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, modificado por el art. 4.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1889, en armonía con lo establecido por la Ley de 28 del mismo mes y año, dispone entre otras cosas: que las Diputaciones provinciales remitirán á este Ministerio, aprobado, el presupuesto ordinario, el día 20 de Octubre de cada año, para el solo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiere, é impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos, debiendo dictarse resolución antes del día 15 de Diciembre siguiente. Considerando que en este presupuesto se consignan: en el art. 2.º del Cap. VI, 5.150'25 pesetas de aumento en el haber de 57 mozos de enfermería del Hospital Provincial; 2.160 pesetas de aumento á otros 24 mozos del mismo Establecimiento, y en el art. 3.º del mismo Capítulo, 2.190 pesetas para aumento de haber á 24 mozos del Hospital de San Juan de Dios.—Considerando que los aumentos aludidos no pueden prevalecer porque la Diputación en este caso no ha solicitado ni ha obtenido, por tanto, la previa y especial autorización necesaria para poderlos consignar, según reiteradamente se tiene ordenado, porque no debe introducirse modificación alguna en su personal subalterno y plana menor de los Establecimientos de Beneficencia, ínterin no forme la plantilla de dichos funcionarios, cumpliendo lo que la misma Corporación provincial tiene repetidamente acordado y repetidamente se le ha ordenado por este Ministerio en diferentes disposiciones, y por no resultar equitativo que á unos se les concedan estos aumentos y á otros de los mismos Establecimientos no se les haga esta gracia.—Considerando que han presentado una reclamación D. Francisco Gómez y D. Eusebio Estesó, maestros cortadores de sastrería y zapatería del Hospicio, respectivamente, por no haber sido incluidos en el acuerdo adoptado por la Diputación de abonar el descuento á los maestros de talleres del Hospicio con cargo á las economías que se obtengan en el personal administrativo.—Considerando que no hay razón ninguna para excluir de ese beneficio á los reclamantes, ya que están en las mismas condiciones que los demás maestros á quien se beneficia en ese acuerdo, y mucho más teniendo presente que al incluir á los mismos en el repetido acuerdo no se causa perjuicio alguno á los fondos provinciales.—Considerando que en las demás partidas de gastos é ingresos de este presupuesto no aparece extralimitación alguna legal que corregir ni perjuicio para los intereses generales de los pueblos.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar este presupuesto en la forma en que ha sido votado por la Diputación, disponiendo: 1.º, eliminar del Capítulo VI artículo 2.º «Hospital Provincial», 7.310'25 pesetas, destinadas á aumentar su haber á varios mozos del Establecimiento, y en el artículo 3.º del propio Capítulo, «Hospital

de San Juan de Dios», 2.190 pesetas para aumentar el haber á 24 mozos del mismo Establecimiento; 2.º, declarar incluidos en el beneficio acordado por esa Diputación en favor de los Maestros del Hospicio, de abonarles el descuento sobre sus haberes, á los maestros cortadores de sastrería y zapatería, D. Francisco Gómez González y D. Eusebio Estesos, y 3.º, reiterar á esa Diputación proceda á formar la plantilla de la plana menor de los Establecimientos de Beneficencia.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, con devolución de un ejemplar del mismo, acompañado de la nota detallada de las cantidades que comprende, autorizada con el sello de este Ministerio.»

Cuya Real orden traslado á V. E. para su conocimiento, con inclusión del presupuesto, á los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Diciembre de 1911.—J. FERNÁNDEZ DE LA TORRE.—Rubricado.—*Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial,*

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Sección segunda.—NEGOCIADO 1.º

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO DE 1912

Presupuesto ordinario

INGRESOS

Artículos	CREDITOS PRESUPUESTOS	
	Aprobados por la Diputación <i>Pesetas</i>	Autorizados por el Gobierno <i>Pesetas</i>
CAPÍTULO PRIMERO		
Rentas		
1.º Rentas y censos de propiedades.....	37.850 »	37.850 »
2.º Intereses de efectos públicos	3.091 26	3.091 26
	40.941 26	40.941 26
CAPÍTULO IV		
Repartimiento		
Unico. Repartimiento entre los pueblos.....	4.336.825 75	4.336.825 75
CAPÍTULO VI		
Beneficencia		
Unico. Ingresos de carácter general y propios de los Es- tablecimientos del ramo.....	889.148 18	889.148 18
CAPÍTULO VIII		
Arbitrios especiales		
Unico. Arbitrios especiales.. ..	6.500 »	6.500 »

Artículos	CREDITOS PRESUPUESTOS	
	Aprobados por la Diputación	Autorizados por el Gobierno
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
CAPITULO IX		
Empréstitos		
Unico. Empréstitos contratados.....	33 150 »	33.150 »
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	5.306.565 19	5.306.565 19

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial

1.º Gastos de la Diputación.....	251.795 27	251.795 27
2.º Archivo y Depositaria.....	38.500 »	38.500 »
4.º Arquitectos.....	16.000 »	16.000 »
	<u>306.295 27</u>	<u>306.295 27</u>

CAPITULO II

Servicios generales

1.º Quintas.....	9.100 »	9.100 »
2.º Bagajes.....	14.000 »	14.000 »
4.º Elecciones.....	21.250 »	21.250 »
5.º Calamidades.....	1.600 »	1.600 »
	<u>45.950 »</u>	<u>45.950 »</u>

CAPITULO III

Obras obligatorias

1.º Reparación y conservación de caminos.....	275.366 28	275.366 28
4.º Reparación y conservación de fincas.....	61.970 »	61.970 »
	<u>337.336 28</u>	<u>337.336 28</u>

CAPITULO IV

Cargas

1.º Contribuciones y seguros.....	500 »	500 »
2.º Pensiones.....	67.428 32	67.428 32
4.º Contratos.....	800.696 88	800.696 88
	<u>868.625.20</u>	<u>868.625 20</u>

CREDITOS PRESUPUESTOS

Artículos

Aprobados por la Diputación	Autorizados por el Gobierno
Pesetas	Pesetas

CAPÍTULO V

Instrucción pública

1.º Junta provincial.....	14.475 »	14.475 »
4.º Inspección de escuelas.....	4.000 »	4.000 »
6.º Bibliotecas.....	750 »	750 »
	<u>19.225 »</u>	<u>19.225 »</u>

CAPÍTULO VI

Beneficencia

1.º Atenciones generales.....	743.385 »	743.385 »
2.º Hospital Provincial.....	838.733 96	831.423 71
3.º Hospital de San Juan de Dios.....	327.110 46	324.920 46
4.º Hospicio y Colegio de Desamparados.....	609.007 73	609.007 73
5.º Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	332.614 46	332.614 46
6.º Inclusa y Colegio de la Paz.....	482.109 21	482.109 21
7.º Casa de Maternidad.....	69.880 »	69.880 »
	<u>3.402.840 82</u>	<u>3.393.340 57</u>

CAPÍTULO VII

Corrección pública

1.º Cárceles.....	67.000 »	67.000 »
2.º Establecimientos penales.....	500 »	500 »
	<u>67.500 »</u>	<u>67.500 »</u>

CAPÍTULO VIII

Imprevistos

Unico. Imprevistos.....	<u>15.000 »</u>	<u>15.000 »</u>
-------------------------	-----------------	-----------------

CAPÍTULO IX

Nuevos establecimientos

Unico. Fundación de Nuevos establecimientos.....	<u>11.008 23</u>	<u>11.008 23</u>
--	------------------	------------------

CAPÍTULO X

Carreteras

2.º Construcción de carreteras provinciales.....	<u>199.851 07</u>	<u>199.851 07</u>
--	-------------------	-------------------

CAPÍTULO XI

Obras diversas

Unico. Obras diversas.....	<u>2.000 »</u>	<u>2.000 »</u>
----------------------------	----------------	----------------

Artículos	CREDITOS PRESUPUESTOS	
	Aprobados por la Diputación	Autorizados por el Gobierno
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
CAPITULO XII		
Otros gastos		
Unico. Otros gastos.....	28.500 »	28 500 »
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	5.303.631 87	5.294 131 62

RESUMEN

TOTAL DE INGRESOS.....	5.306.565 19
TOTAL DE GASTOS.....	5.294.131 62
<i>Sobrante.....</i>	<i>12.433 57</i>

Madrid 21 de Diciembre de 1911.— Autorizado, A. BARROSO.

B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1912

1.^a Aprobado ya el proyecto de escalafón de los empleados provinciales, se encarece á la Comisión de Personal la inmediata formación de la plantilla de subalternos y plana menor de los Establecimientos de Beneficencia, según reiteradamente está mandado por Reales órdenes.

La Comisión de Personal, con los datos de la de Hacienda, que ya obran en su poder, y recabando los de las demás Comisiones, procederá á confeccionar dicha plantilla en el primer semestre del año 1912, á fin de que pueda servir de base para el estudio del presupuesto siguiente.

2.^a Mensualmente se formularán por los Jefes de los distintos centros de la Diputación los oportunos informes en que se dé cuenta de la conducta de los empleados á sus órdenes, haciendo notar las deficiencias que observen, las medidas adoptadas para corregirlas y las que deben adoptarse.

Esta información se hará extensiva al personal de orden secundario y á los encargados y directores de la enseñanza y educación en todas sus manifestaciones, en los Asilos provinciales.

También se dará cuenta día por día del trabajo que han realizado los operarios en los respectivos Establecimientos.

Por años se recopilarán estas informaciones, haciendo tantos expedientes como centros, de los que se dará cuenta á la Comisión de Personal, por lo que hace al administrativo de la provincia, y á la de Beneficencia en lo relativo á los Establecimientos, y éstas lo elevarán al conocimiento y resolución definitiva de la Diputación; debiendo recordarse á dichas Comisiones que han dejado incumplida esta base desde que viene consiguiéndose.

3.^a El pie de familia de cada Establecimiento, á excepción del Hospital Provincial y de la Inclusa, no excederá del que se marca en sus respectivos presupuestos, marchando con la rapidez posible á la amortización de los excesos, haciendo responsables de la falta de cumplimiento de esta determinación á los respectivos Directores; gestionándose para que las Clínicas de la facultad de Medicina cumplan el compromiso que contrajeron de atender á determinado número de enfermos para descargar al Hospital de la provincia.

4.^a Se gestionará cerca del Gobierno de S. M. el restablecimiento de la subvención que en un tiempo disfrutó la Beneficencia provincial de Madrid por los servicios que presta al Estado en el sostenimiento de enfermos incurables y de los de otras provincias, y especialmente para que se haga cargo de los primeros. Estas gestiones se harán por una Comisión compuesta por los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Diputación, Vicepresidente de la Comisión provincial y Presidentes de las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda.

Asimismo se gestionará por esta Comisión que el Gobierno obligue terminantemente á todas las provincias al reconocimiento y pago de las estancias de dementes, causadas, por sus naturales y avecindados, en el Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos, ó bien que el Estado subvencione á la Diputación por este concepto.

5.^a Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos á la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación, para enviarlos á sus respectivas provincias y exigir de éstas el reintegro de todo lo que, por cuenta de ellos, se tiene abonado, como asimismo se adoptarán las medidas oportunas para la identificación de los que existen actualmente.

A este último efecto se establecerá un servicio antropométrico, sin aumento de personal, cuyo servicio se prestará por el personal facultativo, sin sueldo ni gratificación alguna, y los gastos de material que ocasione se satisfarán por cuenta de las economías que resulten en el Cap. VI, art. 1.^o

Asimismo, y con la mayor urgencia, se procederá por la Sección de Beneficencia á practicar la liquidación de débitos hasta la fecha, por estancia de alienados de las demás provincias, toda vez que la última alcanza sólo hasta el 11 de Febrero de 1899.

6.^a En lo sucesivo, todas las Comisiones estudiarán por sí mismas y remitirán á la de Hacienda, antes de 1.^o de Octubre, los antecedentes para la redacción del nuevo presupuesto.

7.^a La Secretaría, por medio de uno de sus empleados, llevará la cuenta y distribución de los gastos de material, comparando por meses el consumo de cada una de las Secciones y sometiendo las cuentas á la Comisión de Gobierno interior.

8.^a Todas las cuentas de material, gastos menores, viajes, conducción de alienados y demás gastos de carácter discrecional é imprevisto, se rendirán dentro del mes siguiente, debidamente justificadas, y serán sometidas á la aprobación y censura de la Corporación provincial, no librándose nuevo crédito por este concepto, en tanto no haya sido aprobada la cuenta del mes anterior.

9.^a Se dictarán reglas para la duración mínima y en estado de decencia de los uniformes de los dependientes, otorgando premios á aquellos que los conserven mayor tiempo del que se fije, y castigando con descuento de su haber y confección por su cuenta, á los que no los conserven el tiempo fijado.

La revista de uniformes se verificará siempre que lo dispongan los Visitadores ó el Secretario de la Diputación, procurando que sea dos veces al mes.

10. Mes por mes, el Director de cada Establecimiento de Beneficencia rendirá una cuenta en que se expresen con la claridad debida el número de enfermos, asilados y dependientes á quienes se mantiene, y con la separación necesaria el gasto de cada uno de los artículos adquiridos, comparando y parificando el consumo de los meses anteriores, y explicando las diferencias. Estas cuentas se harán extensivas al flúido eléctrico.

La Ordenación de pagos hará publicar estas cuentas con las órdenes oportunas para que lleguen á conocimiento de los Sres. Diputados.

11. Se nombrará una Comisión compuesta del Sr. Presidente de la

Corporación, dos Diputados, Decano de la Beneficencia provincial y dos Médicos, para que, según estime oportuno, lleve á cabo la reorganización de los servicios de consultas de los Hospitales y Laboratorios Histórico y Biológico, á fin de que puedan desaparecer del presupuesto las consignaciones señaladas para vacuna y suero antirrábico, y conseguir sean verdaderamente reproductivos, así como la adaptación del personal facultativo á las diversas enfermerías y al más conveniente funcionamiento de las mismas.

12. Sin perjuicio de la base anterior, y hasta que pueda cumplimentarse, los encargados de los mencionados Laboratorios darán cuenta mensualmente á la Diputación de todos los análisis ó estudios en ellos practicados, con la separación debida de oficiales y particulares, y de los ingresos que por estos últimos se obtengan. Para los trabajos particulares que se encomienden á los Laboratorios, se formulará la oportuna tarifa, previo dictamen del Cuerpo Médico, á la que se le dará la publicidad debida, lo cual se viene mandando desde hace algunos años, sin que se haya cumplido hasta la fecha.

13. Se prohíbe terminantemente, bajo la responsabilidad del Farmacéutico y Jefes de Laboratorio del Hospital Provincial, que por la Farmacia del mismo se provea á los demás Establecimientos de otros medicamentos que no sean los compuestos del formulario, como asimismo entregarlos á personas distintas de las que determina el Reglamento, adquiriendo aquéllos con cargo á sus respectivos presupuestos, las drogas, aguas minerales, alcohol y demás productos, para lo cual tienen ya la correspondiente y necesaria consignación.

14. La sección de Investigación despachará con toda urgencia los expedientes siguientes: Sisas de Villa é Investigaciones de testamentos en que se halla interesada la Beneficencia provincial.

Se llama la atención de la Diputación sobre la conveniencia de gestionar legalmente el reconocimiento, emisión y entrega de los créditos pendientes con el Estado, procedentes de los tres períodos de desamortización.

15. Continuar con la mayor actividad la tramitación de los expedientes instruidos para la venta de los bienes inmuebles y Derechos Reales de propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 y otras posteriores.

16. Prohibir en absoluto todo gasto de obra que exceda de 500 pesetas y no proceda de proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto ó Ingeniero respectivamente, ni haya sido aprobado por la Diputación ó Comisión permanente, y disponer que desde luego se saquen á subasta los ya presentados.

17. Encargar al mismo Sr. Ingeniero se cumpla, sin pretexto ni excusa alguna, lo dispuesto acerca de que los Sobrestantes, Capataces y Peones camineros no puedan ejercer industria alguna dentro de su demarcación ni ocuparse en otros trabajos que los correspondientes á su cargo.

18. El percibo de indemnizaciones de salida que corresponda, según Reglamento, á los Ingenieros, Ayudantes y Sobrestantes, se justificará por salidas realizadas de sus domicilios á los trozos de su territorio, acredi-

tando su necesidad ante el Sr. Diputado Visitador de carreteras. Las nóminas pasarán á la aprobación de la Comisión de Fomento.

19. Los Sobrestantes, Capataces y Camineros de las carreteras provinciales, residirán en lo sucesivo dentro del territorio en que estén enclavadas las carreteras de cuya vigilancia y conservación se les encargue, á cuyo efecto el Ingeniero Jefe hará una distribución de las mismas, por partidos judiciales, respecto á los Sobrestantes, y por kilómetros, respecto de los Capataces y Peones camineros, y fijará el punto en que han de residir unos y otros, antes del 31 de Diciembre próximo, dando cuenta á la Comisión de Fomento.

20. Todas las obras de reparación y conservación que se realicen en el Palacio Provincial, por cuenta de éste y venideros presupuestos y excedan de 500 pesetas, han de estar comprendidas en un proyecto y presupuesto previamente formado por el Sr. Arquitecto Jefe y aprobado por la Corporación, adjudicándose dichas obras en forma legal y ejecutándose en forma adecuada para la decorosa instalación de todas las dependencias centrales que paga la Diputación, y para que ésta no tenga que satisfacer arrendamiento alguno de locales.

21. Se reitera el cumplimiento de lo dispuesto en la plantilla y Reales órdenes sobre amortización de las plazas que queden vacantes y no están comprendidas en las mismas, y en la de la plana menor, que debe formarse en seguida.

22. Cuidarán los Directores de la Inclusa, Colegio de la Paz y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, bajo su más estrecha responsabilidad, de remitir, las veces que sea necesario, á la Dirección general del Tesoro, las correspondientes listas de asiladas, á fin de evitar, como ha ocurrido en algunas extracciones de Lotería, que no obtengan aquéllas los premios concedidos por el Estado, por no haberse cumplido oportunamente dicha obligación. También cuidará el Director de la Inclusa de reclamar el importe de los dotes correspondientes á asiladas en el Colegio de la Paz, concedidos por la Institución de Caridad de los Sres. Marqueses de Linares.

23. Se reiterará al Sr. Decano del Cuerpo Médico el encargo de que los Sres. Profesores procuren la reducción en los Hospitales de las raciones extraordinarias.

24. Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto á que no verifiquen gastos mayores de 50 pesetas sin autorización de los Sres. Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación ó Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores é Interventores, sujetándose en el gasto mensual á las dozavas partes de las consignaciones autorizadas, suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico ó en crudo.

25. Se reitera la prohibición de suministrar más raciones á empleados ó dependientes de las que expresamente figuran en el presupuesto, ratificando lo acordado por la Diputación en cuanto á la prohibición de facilitarlas en metálico y en especie.

Se respetará el racionado que actualmente rige para los enfermos en cada Establecimiento. Los alimentos ó raciones extraordinarias que auto-

ricen los Profesores de Sala excluirán la ración ó alimento ordinario, salvo el caso en que los Profesores expresamente dispongan lo contrario, haciéndolo constar así en la libreta ó por medio de «vale», á fin de que éste forme parte de la misma, para que con ella se remita á la Comisaría del Establecimiento para hacer el estado de alimentación que por todos conceptos se ha de suministrar á los enfermos, por la Despensa.

26. Se autoriza para llevar á ejecución este presupuesto, con las modificaciones que sean necesarias á consecuencia de acuerdos tomados por la Diputación, reformando los servicios, siempre que no exceda de la cantidad consignada en aquél para cumplir las atenciones á que la reforma afecte. Si no se hallan comprendidos en esta autorización, no serán de abono los gastos que se hagan sin tener consignación expresa en el presupuesto.

Estas reformas serán sancionadas previamente por el Ministerio de la Gobernación.

27. Todos los funcionarios provinciales que tengan carácter técnico, y especialmente los Maestros de talleres, serán nombrados, cuando ocurra vacante, previo concurso en el que se acredite que reúnen las condiciones necesarias para el buen desempeño de su cometido.

El personal facultativo acreditará, al tomar posesión de su destino, que posee el título profesional que le dé derecho á ocuparle.

28. En lo sucesivo, las cantidades que procedan de legados y mandas á favor de los Establecimientos, se invertirán en títulos de la Deuda perpetua para convertirse en inscripciones intransferibles, siempre que el testador ó donante no determine el destino que han de tener las referidas cantidades.

29. Para que las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia no queden desatendidas, se autoriza el que á las deficiencias que resulten en algunos artículos, se atienda con los sobrantes que en otros de los presupuestos autorizados aparecen dentro del mismo capítulo, dando cuenta previamente á la Diputación.

30. La asignación que se satisface á la Junta de Damas de Honor y Mérito para pago de amas externas, se declara preferente á todos los demás, haciendo responsable de ello al Depositario y al Contador.

31. Las Superiores de los Establecimientos ó Hermanas en quien deleguen, autorizarán los recibos y cuentas de *todos* los gastos que para los mismos se hagan, interviniendo *necesariamente* en la recepción de todos los artículos y materiales que necesite el Establecimiento, en unión de los Directores é Interventores.

32. Atendiendo á que el estado precario de fondos no permite, como desea la Corporación, dotar con suficiente cantidad al Capítulo XI, «Obras diversas», y con objeto de que la suma de 2.000 pesetas consignadas en el mismo pueda llenar el fin de auxiliar á los Municipios en sus obras de interés local, con la escasa amplitud que tan reducida cifra permite, no se concederán subvenciones que excedan de 200 pesetas, con objeto de que sean los más posibles los que disfruten de este beneficio, y las concesiones sólo alcanzarán á aquellos pueblos que no tengan débitos por ningún concepto con la Diputación provincial, y transcurridos que sean cinco años desde que hubiese recibido la última.

33. Las consignaciones de este presupuesto se realizarán por dozavas

partes, á no ser que la naturaleza del gasto obligue á rebasar la cifra, en cuyo caso, el Visitador del Establecimiento, de acuerdo con el Director, informarán al Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial, acerca de la necesidad de dicho gasto.

34. Serán reconocidos por el Médico del Establecimiento los niños que ingresen en los respectivos asilos, á fin de que, si padecen enfermedades contagiosas, pasen antes al Hospital correspondiente.

35. No disfrutará de alumbrado eléctrico en los Establecimientos más funcionarios que el Director, el Interventor y el Comisario.

Se procederá á la instalación de limita-corrientes para evitar que en los domicilios de estos funcionarios se consuma más cantidad de bugías que la que se les conceda.

Queda por consiguiente suprimido el alumbrado en los domicilios de los demás empleados y dependientes, en la inteligencia de que los que lo deseen pondrán contador particular por su cuenta y riesgo y previo consentimiento de la Diputación.

36. Queda prohibida en absoluto la dotación de combustible á todos los funcionarios, á excepción de los Directores, Interventores y Comisarios, á cada uno de los cuales se asignan treinta y dos quintales castellanos de carbón al año.

37. Los operarios adscritos á los Establecimientos no podrán salir de los mismos sino para trabajos urgentes en otros, y con mandato escrito y justificado del Arquitecto, ó permiso de los respectivos Visitadores.

Para las obras de reparación de las fincas provinciales, continuarán seis cuadrillas de albañiles, una para cada uno de los edificios siguientes: Inclusa y Maternidad, Hospital, Hospicio, Asilo de las Mercedes y Hospital de San Juan de Dios, y la restante estará á las órdenes del Arquitecto para servicio de la Casa Palacio, Plaza de Toros y donde su servicio se requiera.

El Sr. Arquitecto Jefe, al ordenar á cualquier operario ó cuadrilla trabajo para un Establecimiento, dará las órdenes por escrito, las que entregará al Director para que éste sepa en qué debe ocuparse.

El operario no podrá, bajo ningún pretexto, ausentarse del Establecimiento á que ha sido destinado sin orden escrita del Sr. Arquitecto al Director, diciéndole á donde pasa á prestar servicio, para que éste dé á su vez la salida al operario, expresando la hora y Establecimiento á que va destinado.

A la llegada de los operarios, al ser trasladados de un Establecimiento á otro, anotará la hora de llegada el Director que los reciba.

Por el Negociado de los Sres. Arquitectos se llevará la relación de operarios, dónde prestan sus servicios, y hora en que lo hacen en cada Establecimiento, dando cuenta semanalmente al Presidente de la Diputación de esta relación, que se pondrá á disposición de los Sres. Diputados.

Igualmente se dará cuenta semanalmente por los Directores al Presidente, y éste lo pondrá á disposición de los Sres. Diputados, de los operarios que han prestado servicios en sus respectivos Establecimientos, y si algún operario ha entrado ó salido de ellos por orden escrita del señor Arquitecto á horas extraordinarias, harán constar en la relación la hora de dichas entradas ó salidas.

Cuando por cualquier circunstancia los operarios tengan que suspender algún trabajo emprendido, lo pondrán en conocimiento del Director, para que éste pueda emplearlos en pequeñas reparaciones del Establecimiento.

Todos los operarios, antes de empezar el trabajo y de retirarse del Establecimiento, se presentarán al Director para la toma de razón de los asistentes.

Los Directores harán constar las visitas de los Maestros durante el tiempo de las obras.

En todos los casos que se hace necesaria la intervención del Director le sustituirá, á falta de éste, el Interventor ó la Sra. Superiora del Establecimiento.

Los operarios que falten á las reglas aquí fijadas, serán despedidos por el Sr. Arquitecto en cuanto tenga noticia de ello, dando cuenta al Presidente de la Diputación.

Estas bases se refieren á todos los operarios de la Beneficencia provincial; así, por lo tanto, el Director del Hospicio, también llevará nota exacta del regreso de ellos al Establecimiento, si procede de algún otro donde hayan prestado servicio, para en su día confrontar las relaciones de los trabajos realizados.

No podrán dejar de cumplir los Directores, bajo ningún pretexto, ni el Sr. Arquitecto Jefe, los trabajos que se les encomienda.

38. Se indemnizará á los Porteros y Ordenanzas de la Diputación y á todos los Maestros de talleres que disfrutaban 1.500 pesetas de haber anual, al finalizar el año de 1912, con las economías que resulten á dicha fecha por vacantes en el personal administrativo, del total importe del descuento que sufren sus haberes, ó hasta donde llegare la cuantía de las expresadas economías.

39. Se autoriza á los Sres. Diputados Visitadores del Hospicio y del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, para que puedan solicitar y obtener de la caridad privada donativos para los gastos de expediciones de asilados á las playas de España, durante el verano.

40. A partir de este presupuesto, la Diputación no otorgará gratificación alguna por ningún concepto, ni se solicitará autorización de la Superioridad á dicho efecto.

41. No se empezará ninguna obra de caminos vecinales de las á que se refiere el Presupuesto sin que estén aprobadas previamente por los pueblos las expropiaciones, y con obligación de pagar á éstos las indemnizaciones correspondientes.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

		Ingresos	Gastos
		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Autorizado por Real orden de 21 de Diciembre de 1911...		5.306.565 19	5.294.131 62
Incorporación por Resultas	Créditos pendientes de cobro. 2.280.869 15	2.290.937 96	»
	Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1911... .. 10.068 81		
	Obligaciones pendientes de pago.....		
TOTALES.....		7.597.503 15	7 412 038 70
<i>Sobrante</i>		185.464 45	

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS



Capítulos	PRESUPUESTO ordinario autorizado por Real orden de 21 de Diciembre de 1911.	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Rentas.....	40.941 26	»	40.941 26
IV Repartimiento.....	4.336.825 75	»	4.336.825 75
VI Beneficencia.....	889.148 18	567.056 05	1.456.204 23
VIII Arbitrios especiales.....	6.500 »	»	6.500 »
IX Empréstitos.....	33.150 »	»	33.150 »
XI Resultas.....	»	1.713.813 10	1.713.813 10
Existencias.....	»	10.068 81	10.068 81
TOTAL.....	5.306.565 19	2.290.937 96	7.597.503 15

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

	Pesetas
ART. 1. ^o —Rentas y censos.....	37.850 »
— 2. ^o —Intereses de efectos públicos.....	3.091 26
TOTAL DEL CAPÍTULO I....	40.941 26

ART. 1.^o—Producto de las rentas y censos de pertenencia de la provincia que no corresponden á Establecimientos determinados, cuyo pormenor es como sigue:

	Pesetas
Por arrendamiento del <i>Diario Oficial de Avisos</i> , propio de la Beneficencia, en este año.....	12.048 »
Por arriendo del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....	23.552 »
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar á las subastas que se celebren en el año actual.....	1.000 »
Por intereses de la carga de justicia procedente de Burgos, legada á la Beneficencia provincial por la testamentaria de la Sra. Condesa de Torrevelarde y de Mansilla.....	2.250 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.^o.....	37.850 »

ART. 2.^o—Intereses de los efectos públicos que pertenecen á esta provincia, cuyo pormenor es como sigue:

Por intereses del capital de 96.602'60 pesetas nominales que posee la Provincia, sin Establecimiento determinado, en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducidos impuestos para la Hacienda.....	3.091 26
--	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	<i>Por bienes vendidos</i>	CAPITAL Pesetas
940		496 93
941		9.296 87
942		57.140 11
943		11.359 32
5.402		18.309 37
	<i>Total.....</i>	96.602 60

TOTAL DEL ARTÍCULO 2.^o.....	3.091 26
---	-----------------

CAPÍTULO IV

Repartimiento

ARTÍCULO ÚNICO.—Repartimiento provincial

<i>Madrid.</i> —Por el 13'90 por 100 sobre 26.254.100'89 pesetas de contribuciones directas.....	3.649.320 02
<i>Pueblos.</i> —Por el 13'90 por 100 sobre 4.946.084'43 pesetas por el mismo concepto.....	687.505 73
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	4.336.825 75

REPARTO

PUEBLOS

CUOTA
que corresponde
á cada pueblo
al 13'90 por 100

Pesetas Cents.

Ajalvir.....	2 228 94
Alameda del Valle.....	660 87
Acalá de Henares.....	27.386 82
Alcobendas.....	3.691 63
Alcorcón.....	2.441 88
Aldea del Fresno.....	1.925 92
Algete.....	3.761 97
Alpedrete.....	632 23
Ambite.....	1.876 43
Anchuelo.....	1.016 71
Aranjuez.....	34.306 38
Aravaca.....	2 302 47
Arganda.....	12.520 91
Arroyomolinos.....	796 25
Barajas.....	6.559 06
Batres.....	1.081 06
Becerril.....	1.517 38
Belmonte de Tajo.....	2.252 15
Berruenco.....	530 21
Berzosa.....	310 86
Boadilla del Monte.....	3.632 97
Boalo.....	1.815 55
Braojos.....	696 73
Brea.....	3 218 70
Brunete.....	3.671 80
Buitrago.....	1.376 40
Bustarviejo.....	2.709 21
Cabanillas de la Sierra.....	503 65
Cadalso.....	3.858 71
Camarma de Esteruela.....	2.741 65
Campo Real.....	5.266 65
Canencia.....	1.521 40
Canillejas.....	2.302 21
Canillas.....	3.934 22
Carabanchel Alto.....	6.167 95
Carabanchel Bajo.....	12.848 70
Carabaña.....	4.153 »
Casarrubuelos.....	678 45

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 18'90 por 100.	
	<i>Pesetas</i>	<i>Cents.</i>
Cenicientos.....	3.192	50
Cercedilla.....	4.786	»
Cervera de Buitrago.....	275	81
Chamartín de la Rosa.....	6.585	20
Chapinería.....	1.680	45
Chinchón.....	14.845	15
Chozas de la Sierra.....	1.391	30
Ciempozuelos.....	10.569	92
Cobeña.....	1.653	81
Collado Mediano.....	1.267	74
Collado Villalba.....	2.622	55
Colmenar del Arroyo.....	1.544	01
Colmenar de Oreja.....	20.335	95
Colmenarejo.....	1.076	90
Colmenar Viejo.....	15.849	40
Corpa.....	2.229	15
Coslada.....	1.009	70
Cubas.....	933	10
Daganzo de Arriba.....	3.760	25
El Alamo.....	1.915	26
El Escorial de Abajo.....	6.130	61
El Molar.....	4.404	45
El Pardo.....	2.630	66
El Prado (Villa de).....	6.506	45
El Vellón.....	2.060	11
Estremera.....	4.461	»
Fresnedillas.....	1.054	42
Fresno de Torote.....	1.615	60
Fuencarral.....	8.188	90
Fuenlabrada.....	4.338	50
Fuente el Saz.....	3.308	46
Fuentidueña de Tajo.....	2.584	32
Galapagar.....	2.707	70
Garganta.....	1.116	02
Gargantilla.....	714	71
Gascones.....	461	96
Getafe.....	17.221	77
Griñón.....	1.410	11
Guadalix.....	2.741	43
Guadarrama.....	3.867	57
Horcajo.....	527	18
Horcajuelo.....	629	06
Hortaleza.....	1.819	17
Hoyo de Manzanares.....	1.170	79
Humanes.....	1.554	63
La Acebeda.....	479	35
La Cabrera de Buitrago.....	531	79
La Hiruela.....	313	32
La Olmeda de la Cebolla.....	974	80
La Serna.....	348	83
Las Rozas.....	3.370	69
Leganés.....	10.474	80
Loeches.....	3.271	42
Los Molinos.....	1.553	59

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 13'90 por 100.	
	Pesetas	Cénts.
Los Santos de la Humosa.....	2.036	82
Lozoya.....	1.682	06
Lozoyuela.....	1.292	91
Madarcos.....	299	59
Majadahonda.....	2.791	96
Manjirón.....	922	50
Manzanares el Real.....	1.753	25
Meco.....	3.262	85
Mejorada del Campo.....	3.949	67
Miraflores de la Sierra.....	3.899	15
Montejo de la Sierra.....	727	90
Moraleja de Enmedio.....	1.110	20
Moralzarzal.....	1.798	97
Morata.....	10.717	20
Móstoles.....	4.475	55
Navacerrada.....	1.000	35
Navalafuente.....	431	87
Navalagamella.....	2.248	09
Navalcarnero.....	12.149	20
Navarredonda.....	741	38
Navas de Buitrago.....	697	96
Navas del Rey.....	1.476	80
Nuevo Baztán.....	1.125	06
Orusco.....	2.647	30
Oteruelo del Valle.....	500	15
Paracuellos de Jarama.....	3.950	85
Parla.....	3.017	74
Paredes de Buitrago.....	395	54
Patones.....	847	16
Pedrezuela.....	1.138	17
Pelayos.....	560	40
Perales de Tajuña.....	4.978	85
Pezuela de las Torres.....	2.491	13
Pinilla del Valle de Lozoya.....	426	84
Pinto.....	8.779	39
Piñuécar.....	633	26
Pozuelo de Alarcón.....	6.902	31
Pozuelo del Rey.....	3.091	25
Prádena del Rincón.....	493	60
Puebla de la Mujer Muerta.....	375	81
Quijorna.....	1.455	72
Rascafría.....	2.752	99
Redueña.....	747	66
Ribas.....	10.208	78
Ribatejada.....	1.982	10
Robledillo de la Jara.....	694	45
Robledo de Chavela.....	4.374	95
Robregordo.....	442	04
Rozas de Puerto Real.....	1.270	89
San Agustín.....	1.883	95
San Fernando.....	8.358	30
San Lorenzo de El Escorial.....	7.255	62
San Martín de la Vega.....	13.375	20
San Martín de Valdeiglesias.....	9.851	06

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 13'90 por 100	
	Pesetas	Cénts.
San Sebastián de los Reyes.....	4.016	72
Santa María de la Alameda.....	1.435	68
Santorcaz.....	1.826	80
Serrada.....	177	26
Serranillos.....	903	45
Sevilla la Nueva.....	1.614	48
Sieteiglesias.....	342	82
Somosierra.....	485	97
Talamanca.....	2.812	49
Tielmes.....	2.820	15
Titulcia.....	1.479	70
Torrejón de Ardoz.....	4.814	33
Torrejón de la Calzada.....	619	45
Torrejón de Velasco.....	4.641	20
Torrelaguna.....	7.999	49
Torrelodones.....	1.615	25
Torremocha de Uceda.....	2.090	20
Torres.....	3.378	89
Valdaracete.....	3.195	79
Valdeavero.....	1.838	40
Valdelaguna.....	1.939	95
Valdemanco.....	418	72
Valdemaqueda.....	5.195	22
Valdemorillo.....	5.075	71
Valdemoro.....	5.715	58
Valdeolmos.....	1.786	77
Valdepiélagos.....	1.280	92
Valdetorres.....	2.425	03
Valdilecha.....	3.405	94
Valverde.....	600	74
Vallecas.....	23.369	76
Velilla de San Antonio.....	2.687	78
Venturada.....	576	76
Vicálvaro.....	5.058	66
Villaconejos.....	2.873	10
Villalvilla.....	2.119	61
Villamanrique de Tajo.....	2.065	36
Villamanta.....	3.591	52
Villamantilla.....	1.604	08
Villanueva de la Cañada.....	2.816	66
Villanueva del Pardillo.....	1.934	95
Villanueva de Perales de Milla.....	1.756	69
Villar del Olmo.....	1.687	65
Villarejo de Salvanés.....	7.927	15
Villaverde.....	6.212	90
Villaviciosa de Odón.....	6.104	60
Villavieja.....	645	35
Zarzalejo.....	1.075	90
<i>Total de los pueblos.....</i>	687.505	73
<i>Madrid.....</i>	3.649.320	02
TOTAL.....	4.336.825	75

CAPÍTULO VI

Ingresos propios de la Beneficencia

	Pesetas.
Ingresos de carácter general.....	30.000
	<u>30.000</u>

Ingresos de Establecimientos

HOSPITAL PROVINCIAL

Fincas.....	217.152	
Rentas.....	20.293 25	
Papel del Estado.....	206.498 69	
Eventuales.....	114.700	
Sisas.....	15.000	
	<u>573.643 94</u>	
Resultas.....		450.784 27
		<u>1.024.428 21</u>

SAN JUAN DE DIOS

Fincas.....	5.250 »	
Rentas.....	2.115 »	
Papel del Estado.....	10.551 01	
Eventuales.....	12.500	
	<u>30.416 01</u>	
Resultas.....		4.016 92
		<u>34.432 93</u>

HOSPICIO

Fincas.....	12.008 23	
Rentas.....	1.728 »	
Papel del Estado y Obligaciones municipales.....	26.433 99	
Renta francesa.....	16 »	
Eventuales.....	55.000 »	
	<u>94.986 22</u>	
Resultas.....		72.525 25
		<u>167.511 47</u>

ASILO DE LAS MERCEDES

Rentas.....	10.318 40	
Eventuales.....	2.750 »	
		<u>13.068 40</u>
Resultas.....		615 60
		<u>13.684 »</u>

INCLUSA

Fincas.....	800 »	
Rentas.....	17.427 »	
Papel del Estado.....	117.134 13	
Eventuales.....	1.500 »	
		<u>136.861 13</u>
Resultas.....		39.114 01
		<u>175.975 14</u>

MATERNIDAD

Papel del Estado.....	5.172 48	
Eventuales.....	5.000 »	
		<u>10.172 48</u>
		<u>10.172 48</u>

RESUMEN

	Presupuesto ordinario PESETAS	RESULTAS PESETAS	TOTAL PESETAS
Ingresos de carácter general.....	30.000 »	»	30.000 »
Hospital Provincial.....	573.643 94	450.784 27	1.024.428 21
Idem de San Juan de Dios.....	30.416 01	4.016 92	34.432 93
Hospicio.....	94.986 22	72.525 25	167.511 47
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	13.068 40	615 60	13.684 »
Inclusa.....	136.861 13	39.114 01	175.975 14
Maternidad.....	10.172 48	»	10.172 48
TOTAL.....	<u>889.148 18</u>	<u>567.056 05</u>	<u>1.456.204 23</u>

Ingresos de carácter general

Por estancias de dementes de otras provincias.....	<u>30.000</u>
	<u>30.000</u>

HOSPITAL PROVINCIAL

RELACION NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS

		Pesetas
Producto de la casa núm. 12 de la calle del Ave María.	1.500 »	
Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato.....	212.700 »	
Por el producto de la casa núm. 13 de la calle de la Pasión (hoy Fray Ceferino González), legada al mismo por doña Margarita Blanco y Riaño.....	1.000 »	
Por ídem íd. de la casa núm. 28 de la calle de la Caridad (barrio del Pacífico), procedente de la herencia de D. Cayetano Fernández García.....	150 »	
Por arriendo de terrenos en el Cerro del Pimiento...	302 »	
Por colocación de anuncios en la Plaza de Toros.....	1.500 »	
		217.152 »

RENTAS

Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	3.000	
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450 »	
Por ídem íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
Por ídem íd. de doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital de San Juan de Dios.....	7 50	
Por ídem íd. del presbítero D. Pedro Velasco.....	150 »	
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneira...	600 »	
Por ídem de la Sra. Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	68 75	
Por la parte que corresponde á este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía en Cáceres».....	450 »	
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	190 »	
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. Juan Jaussán.....	2.000 »	
Por el dividendo de 130 acciones del Banco de España, á 95 pesetas una y quinta parte de 8 acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	12.502 »	
Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	500 »	
		20.293 25
Suma y sigue.....		237.445 25

Pesetas

Suma anterior..... 237.445 25

PAPEL DEL ESTADO

Inscripciones

Por intereses del capital de 533.544'83 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducido al 20 por 100 del impuesto de utilidades.....

17.075 69

CAPITAL

NUMERACIÓN

Pesetas

881	5.871 75
797	4.611 11
798	11 500 "
945	108.645 36
2 145	76.800 "
2 264	87.600 "
2.255	4.500 "
2.354	84.815 86
2.671	700 "
2.720	12.190 "
2.721	2.400 "
2.722	2.400 "
2.728	1.500 "
2.774	200 "
2.977	29.000 "
3 038	100 "
3.062	79.400 "
3.097	1.600 "
5.252	3.684 88
7.040	503 71
7.064	148 "
7.365	6.044 74
7.376	1.863 98
7.813	6.219 78
7.838	1.835 66

TOTAL..... 533.544 83

Títulos

Por intereses del capital de 5.796.569 78 pesetas en títulos del 4 por 100, que posee el Establecimiento y sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....

185.490 20

Por intereses de la inscripción núm. 2.825 de 35.400 pesetas nominales, á nombre de los albaceas de don Ramón del Abellanal.....

1.132 80

Por ídem de 87.500 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior, del legado de doña Gabriela Chalvaud.....

2.800 »

206.498 69

CONSIGNACIÓN DE SISAS DE VILLA

A buena cuenta de la liquidación general y definitiva que ha de practicarse.....

15.000 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 458.943 94

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Pesetas

Venta de sebo, hueso y desperdicios de comida y alquiler de camillas.	3.200 »
Corridas de toros extraordinarias.....	80.000 »
Donativos y limosnas.....	500 »
Estancias de enfermos distinguidos á 3 pesetas una las de medicina, y á 5 pesetas las de cirugía.....	25.000 »
Idem id. por accidentes del trabajo, á 2'35 pesetas	2.500 »
Producto de Colecturía.....	3.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	114.700 »

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1911 que se incorporan al de 1912 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905

Pesetas

Fincas

Arriendo de terrenos en el Cerro del Pimiento.....	302 »
Renta de la Plaza de Toros.....	7.175 »
	7.477 »

Rentas

D. Manuel R. Flores (ex arrendatario de la Plaza de Toros).....	70.755 35
D. Jacinto Jimeno (id.).....	64.955 32
D. Pedro Niembro (id.).....	148.107 26
Memoria del Marqués de Ruchena.....	243 70
Dividendo de acciones del Banco de España.....	6.580 »
Memoria de D. Pedro Velasco.....	150 »
Memoria de San Román.....	3.000 »
Idem de Villoslada.....	450 »
Idem de la Sra. Marquesa de Casaliche.....	125 »
Idem de D. Mateo de la Vía.....	68 75
Comisión de Villagarcía en Cáceres.....	450 »
Fundación de Cornejo Rivadeneira.....	600 »
Memoria de España y Moncada.....	250 »
Intereses de renta francesa	410 55
Idem de inscripciones intransferibles.....	4.268 31
Idem de id. de D. Ramón Avellanal.....	1.132 80
	301.547 04

Resultas

Memoria de D. Pedro Velasco.....	150 »
Memoria de Villoslada.....	1.800 »
Idem de D. Mateo de la Vía.....	550 »
D. Pedro Niembro, arrendamiento de la Plaza de Toros.....	137.653 56
D. José Díez, desperdicios de comida.....	1.606 67
	141.760 23

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3..... 450.784 27

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS		Pesetas
Por arriendo del solar del antiguo edificio.....	5.000 »	
Por ídem del íd. de la calle de Fernando VI.....	250 »	
		5.250 »
RENTAS		
Por intereses de un censo de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la calle de Jardines.....	64 »	
Por ídem de 2.451 pesetas de capital, impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y doña Juana Antesana.....	54 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	800 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada..	250 »	
Por ídem de la íd. por doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital Provincial	7 50	
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	650 »	
Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y doña Catalina Varela.....	137 50	
Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	152 »	
		2.115 »
PAPEL DEL ESTADO		
<i>Títulos</i>		
Por intereses del capital de 194.461'12 pesetas en títulos del 4 por 100, pignorados en el Banco de España para servir de garantía á la cuenta de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, con la deducción del impuesto de utilidades.....	6.190 75	
<i>Inscripciones</i>		
Por intereses del capital de 136.256'52 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo deducido el 20 por 100 de utilidades	4.360 26	
		10.551 01
<i>Suma y sigue.....</i>		17.916 01

Pesetas

Suma anterior. 17.916 01

NUMERACIÓN	CAPITAL	
	Pesetas	
2.355	20.253	27
2.629	15.800	"
2.717	7.200	"
2.887	88.500	"
3.090	1.800	"
3.099	1.600	"
7.258	1.223	98
7.282	379	27
TOTAL.....	136.256	52

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 17.916 01

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de sebo, huesos y desperdicios de comida	1.500	»
Idem de efectos viejos é inaprovechables	500	»
Donativos y limosnas	3.500	»
Estancias de enfermos distinguidos, á 4 pesetas una	7.000	»

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2..... 12.500 »

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1911, que se incorporan al de 1912, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Rentas

Intereses de inscripciones intransferibles.....	1.090	04
Acciones del Banco de España.....	80	»
Memoria de España y Moncada.....	250	»
Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines..	64	»
Vínculo de D. Alonso Martín.....	54	»
Memoria de San Román.....	800	»
Fundación Cornejo Rivadeneira.....	650	»
		2.988 04

Resultas

Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines..	320	»
Vínculo de D. Alonso Martín.....	708	88
		1.028 88

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3..... 4.016 92

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Hospicio

Pesetas

FINCAS

Producto del arriendo de terrenos en el camino de Vicálvaro.....	1.000 »	
Resto de la venta y amortización de las Obligaciones municipales procedentes de expropiaciones de terrenos en la calle de la Florida.....	11.008 23	
		<u>12.008 23</u>

RENTAS

Por intereses de un censo impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....		6 »
--	--	-----

PAPEL DEL ESTADO

Inscripciones

Por intereses del capital de 32.044'74 pesetas en inscripciones de la renta al 4 por 100, con deducción del 20 por 100 por impuesto de utilidades.....	1.025 58	
--	----------	--

NUMERACION	CAPITAL
	Pesetas
428	339 05
944	457 40
1.474	2 826 13
2.856	15 022 16
2.727	1 400 "
2.719	3.000 "
2 849	5 900 "
2.915	1.500 "
8.101	1.600 "
TOTAL.....	<u>32.044 74</u>

Títulos

Por intereses del capital de 448.977'04 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	14.399 27	
Sumas y sigue.....	<u>15.424 85</u>	<u>12.014 23</u>

		Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i>	15.424 85	12.014 23
<i>Renta francesa</i>		
Por intereses de una inscripción de dicha renta al 3 por 100, número 314.600, legada por D. José y don Ignacio Ugalde.....	16 »	
	<hr/>	15.440'85

Colegio de Desamparados

RENTAS

Quinta parte de ocho acciones del Banco de España, legado de D. Juan Fernández Martín.....	152 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.320 »	
Por id. id. id. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
	<hr/>	1.722 »

PAPEL DEL ESTADO

Títulos

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	10.246 24	
--	-----------	--

Inscripciones

Por intereses del capital de 17.603'29 pesetas nominales, canjeado á virtud de Real orden de 25 de Agosto de 1902, por el de 81.840 reales nominales que poseía este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, en la del 4 por 100 número 2.357, deducido el 20 por 100 de utilidades...	562 90	
	<hr/>	10.809 14
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1		<hr/> 39.986 22

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de efectos viejos é inprovechables.....	1.500	
Donativos y limosnas.....	500 »	
Producto de la banda de Música.....	10.000 »	
Idem de la Imprenta.....	10.000 »	
Idem de los talleres.....	30.000 »	
Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	3.000 »	
	<hr/>	
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2		<hr/> 55.000 »

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1911 que se incorporan al de 1912 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Pesetas

Rentas

Renta francesa.....	16 »	
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	6 »	
Dividendo de acciones del Banco de España.....	80 »	
Memoria de San Román.....	1.320 »	
Idem de España y Moncada.....	250 »	
Intereses de inscripciones intransferibles.....	394 46	
	<hr/>	2.066 46

Resultas

Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	30 »	
Renta francesa.....	360 »	
Ofrendas funerarias.....	17.250 »	
Memoria señora Marquesa de Trocifal.....	11.343 75	
Sisas de Villa.....	41.475 04	
	<hr/>	70.458 79

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....

 72.525 25

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

RENTAS

Faquel del Estado

	<u>Pesetas.</u>
Por intereses de las siguientes inscripciones intransferibles al 4 por 100.	166 40
	<u>Pesetas</u>
2.718	3.600
3.100	1.600
	<u>5.200</u>
Quinta parte de ocho acciones del Banco de España.....	152 »
	<i>Consignación del Estado</i>
Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las asiladas del Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año.....	10.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	<u>10 318 40</u>

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	2.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500 »
Donativos y limosnas.....	250 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	<u>2.750 »</u>

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1911 que se incorporan al de 1912 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Rentas

Dividendo de acciones del Banco de España.....	80 »
Intereses de inscripciones intransferibles.....	41 60
Premios de lotería.....	494 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....	<u>615 60</u>

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

		<u>Pesetas</u>
FINCAS		
Por producto de la casa núm. 40 de la calle del Mesón de Paredes ...		800 »
RENTAS		
Por intereses de un censo de 12,500 pesetas impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	290 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	660 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.	250 »	
Por ídem de la íd. del presbítero D. Pedro Velasco...	150 »	
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	600 »	
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España, á 100 pesetas una, y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández.....	3.477 »	
	<hr/>	5.427 »
CONSIGNACIÓN DEL ESTADO		
Por los premios de lotería que se calcula podrán corresponder á las acogidas en este Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año		12.000 »
PAPEL DEL ESTADO		
<i>Títulos</i>		
Por intereses del capital de 3.448.859'87 pesetas nominales que posee el Establecimiento en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	110.363 52	
	<hr/>	
Sumas y sigue.....	110.363 52	18.227 »

 Pesetas

Sumas anteriores..... 110.363 52 18.227 »

Inscripciones

Por intereses del capital de 212.880'25 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....

 6.770 61

117.134 13

NUMERACION	CAPITAL — Pesetas
2.358	46.805 42
2.530	2.600 "
2.716	9.700 "
2.744	400 "
2.790	1.400 "
2.798	5.900 "
2.826	57.000 "
2.848	5.900 "
2.941	11.300 "
2.946	23.900 "
3.037	1.800 "
3.049	27.800 "
3.089	8.900 "
3.098	1.600 "
3.164	500 "
6.714	1.626 58
6.739	487 65
7.078	3.423 04
7.089	1.036 40
7.617	1.378 51
7.632	422 65
TOTAL.....	<hr/> 212.880 25

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 135.361 13

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Por remisión de niños por los Alcaldes de los pueblos..... 200 »

Por estancias de niños pensionados..... 1.300 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2..... 1.500 »

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1911 que se incorporan al de 1912 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Rentas

		Pesetas
Intereses de inscripciones intransferibles.....	1.703 02	
Memoria de España y Moncada.....	250 »	
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades.	290 »	
Memoria de San Román.....	660 »	
Fundación de D. Pedro Velasco.....	150 »	
Acciones del Banco de España.....	1.840 »	
Premios de lotería.....	123 50	
Fundación de Cornejo Rivadeneira.....	600 »	
		5.616 52

Resultas

Estancias de niños pensionados (del Director Sr. Garrrote.....	936 94	
Fundación de D. Pedro Velasco.....	150 »	
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades	491 49	
Testamentaria de Sánchez Prados.....	31.919 06	
		33.497 49
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....		39.114 01

CASA DE MATERNIDAD

RELACIÓN NÚM. 1

Rentas

PAPEL DEL ESTADO

Títulos

Pesetas

Por intereses del capital de 161.640'13 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 que posee este Establecimiento y que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	5.172 48
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	5.172 48

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Estancias en la Sala de Ginecología.....	5.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	5.000 »

CAPÍTULO VIII

Arbitrios especiales

	Pesetas
Producto del sello ó timbre provincial, creado para todos los documentos, actas y contratos que surtan efecto en las oficinas y Establecimientos provinciales, permisos para baños, análisis, radiografía, etc., etc., con sujeción á la tarifa formada por la Diputación.....	6.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO VIII.....	6.500 »

CAPÍTULO IX

Empréstitos

OPERACIONES DE CRÉDITO

Obligaciones municipales existentes en la Depositaria provincial, que deben ser amortizadas en el año	10.500 »
Cupones de vencimiento de 1.º de Enero, Abril, Julio y Octubre....	22.650 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IX	33.150 »

CAPÍTULO XI

Resultas de presupuestos anteriores

Artículos	Incorporación por Resultas — PESETAS
1.º Existencias.....	10.068 81
2.º Créditos pendientes de cobro.....	1.713.813 10
TOTAL.....	1.723.881 91

Pesetas

Artículo 1.º

Existencias efectivas que resultaron en la Caja provincial el día 30 de Diciembre de 1911 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, según la certificación del acta de arqueo, para incorporarlas al presupuesto de 1912, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.....	10.068 81
TOTAL	10.068 81

Artículo 2.º

Créditos pendientes de recaudación en 30 de Diciembre de 1911 con arreglo á la última casilla de la liquidación practicada en dicha fecha, que se incorporan al presupuesto de 1912 en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905. Su pormenor es como sigue:

Rentas

Intereses de efectos públicos	775 51
-------------------------------------	--------

Repartimiento provincial

Aranjuez.....	3.368 41	
Alcalá de Henares.....	665 »	
Braojos.....	836 48	
Canencia.....	1.256 88	
Coslada	1.374 84	
Corpa.....	512 24	
La Serna.....	192 97	
San Martín de la Vega.....	785 44	
Titulcia.....	281 51	
Valdemaqueda.....	857 74	
Vallecas.....	5.743 89	
Velilla de San Antonio.....	520 53	
Vicálvaro	5.087 26	
Villarejo de Salvanes.....	3.637 52	
Madrid.....	191.200 »	
		216.320 71

Arbitrios especiales

Timbre provincial.	1.118 79
-------------------------	----------

Operaciones de Crédito

Aldea del Fresno, amortización é intereses de 1911.....	270 »
Brea	1.550 »
Brunete	2.530 »
Canencia.....	1.370 »
Canillejas	720 »
Cenicientos.....	480 »

		Pesetas
Corpa.....	810	»
Coslada.....	2.140	»
Fresnedillas.....	300	»
Galapagar.....	1.370	»
Garganta.....	510	»
Horcajo.....	150	»
Meco.....	510	»
Navarredonda.....	120	»
Nuevo Baztán.....	1.220	»
Redueña.....	420	»
Ribas.....	690	»
Ribatejada.....	60	»
Robledo de Chavela.....	990	»
Rozas de Puerto Real.....	660	»
San Martín de Valdeiglesias.....	1.682	50
Sevilla la Nueva.....	240	»
Talamanca.....	3.660	»
Torrejón de Ardoz.....	1.750	»
Torrelodones.....	270	»
Valdeolmos.....	1.930	»
Valdepiélagos.....	870	»
Valdilecha.....	600	»
Velilla de San Antonio.....	1.370	»
Vicálvaro.....	2.380	»
Villamanrique de Tajo.....	600	»
Villanueva del Pardillo.....	180	»
		32.402 50

Resultas

Memoria de doña Juana del Monte.....	5.000	»
--------------------------------------	-------	---

Los pueblos por repartimiento de 1870 á 1910:

Ajalvir.....	344	16
Alameda del Valle.....	522	58
Alcalá de Henares.....	16.790	83
Alcobendas.....	49.216	56
Aldea del Fresno.....	3.218	05
Aljete.....	186	30
Anchuelo.....	1.992	11
Barajas.....	40.856	63
Batres.....	450	»
Braojos.....	3.727	10
Camarma de Esteruelas.....	3.982	58
Canencia.....	8.936	03
Cenicientos.....	16.152	45
Chapinería.....	40.291	33
Cobeña.....	1.377	23
Colmenar del Arroyo.....	23.639	42
Colmenar de Oreja.....	51.984	20
Colmenarejo.....	11.329	93
Corpa.....	11.037	29
Coslada.....	13.254	81
El Vellón.....	9.478	74
Estremera.....	4.357	60
Fresnedillas.....	2.000	»
Fuenlabrada.....	1.271	09
Fuente el Saz.....	2.448	68

Pesetas

Fuentidueña de Tajo.....	6.148 55
Guadalix.....	2.756 82
Horcajo.....	874 87
Húmera (Pozuelo de Alarcón).....	7.925 03
Leganés.....	31.115 03
Los Hueros.....	5.943 53
Meco.....	952 35
Navarredonda.....	8.227 86
Puebla de la Mujer Muerta.....	1.360 59
Redueña.....	6.317 78
Ribas.....	9.219 68
Robledo de Chavela.....	10.690 56
Robregordo.....	161 35
Rozas de Puerto Real.....	9.155 13
San Agustín.....	4.998 58
San Fernando.....	57.524 73
San Martín de la Vega.....	2.452 89
San Sebastián de los Reyes.....	30.376 77
Somosierra.....	1.139 30
Talamanca.....	27.574 45
Torrejón de la Calzada.....	1.752 88
Torrelodones.....	5.785 34
Torremocha de Uceda.....	37.951 60
Valdemaqueda.....	22.532 38
Valdeolmos.....	5.661 03
Valdepiélagos.....	18.065 27
Valdetorres.....	60.532 36
Vicálvaro.....	41.032 60
Villamanrique de Tajo.....	11.951 28
Villanueva del Pardillo.....	9.112 67
Villanueva de Perales.....	568 29
Villaverde.....	73.308 34

832.305 59

Los pueblos por intereses y amortización de sus Obligaciones municipales de los años de 1892 á 1910.

Aldea del Fresno.....	9.495 »
Brea.....	23.887 50
Brunete.....	37.980 »
Canencis.....	25.095 »
Canillejas.....	24.060 »
Cenicientos.....	16.760 »
Corpa.....	23.080 »
Coslada.....	37.235 »
Fresnedillas.....	10.100 »
Galapagar.....	17.940 »
Garganta.....	17.935 »
Horcajo.....	3.737 50
Meco.....	14.875 »
Navarredonda.....	3.650 »
Nuevo Baztán.....	21.960 »
Redueña.....	13.405 »
Ribas.....	23.265 »
Robledo de Chavela.....	34.815 »
Rozas de Puerto Real.....	23.210 »

		Pesetas
San Martín de Valdeiglesias.....	11.580	»
Sevilla la Nueva.....	7.060	»
Talamanca.....	57.420	»
Torrejón de Ardoz.....	2.950	»
Torrelodones.....	9.292	50
Valdeolmos.....	26 555	»
Valdepiélagos.....	30 377	50
Valdilecha.....	17.500	»
Velilla de San Antonio.....	20.245	»
Vicálvaro.....	34.495	»
Villamanrique de Tajo.....	20.500	»
Villanueva del Pardillo.....	5.430	»
		625.820 »
TOTAL.....		1.713.813 10

PRESUPUESTO DE GASTOS



RESUMEN

Capítulo	Presupuesto ordinario autorizado per Real orden de 21 de Diciembre de 1911	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Administración provincial..	306.295 27	»	306.295 27
II Servicios generales.....	45.950 »	»	45.950 »
III Obras públicas de carácter obligatorio.....	337.336 28	»	337.336 28
IV Cargas.....	868.625 20	»	868.625 20
V Instrucción pública.....	19.225 »	»	19.225 »
VI Beneficencia.....	3.393.340 57	1.551.869 59	4.945.210 16
VII Corrección pública	67.500 »	»	67.500 »
VIII Imprevistos.....	15.000 »	»	15.000 »
IX Fundación y construcción de nuevos Establecimientos..	11.008 23	»	11.008 23
X Carreteras.....	199.351 07	»	199.351 07
XI Obras diversas.....	2.000 »	»	2.000 »
XII Otros gastos.....	28.500 »	»	28.500 »
XIII Resultas.....	»	566.037 49	566.037 49
TOTALES	5.294.131 62	2.117.907 08	7.412.038 70

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial

	Pesetas
ART. 1.º—Personal y material de la Diputación....	251.795 27
— 2.º—Archivo y Depositaria.....	38.500 »
— 4.º—Arquitectos y Delineantes.....	16.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	306.295 27

ART. 1.º—Personal de la Diputación

PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia..... 5.000 »

COMISIÓN PROVINCIAL

Dietas prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación y Diputados de la Comisión Mixta de Reclutamiento y del Tribunal Contencioso, al respecto de 20 pesetas cada una por sesión..... 29.500 »

SECRETARÍA

Un Secretario, que á su vez lo será de la Comisión provincial y de la Diputación.....	10.000 »
Un Jefe de Negociado de 1.ª clase, Oficial Mayor....	7.500 »
Un ídem de 3.ª íd.....	4.000 »
Tres Oficiales de la de primeros, á 3.500.....	10.500 »
Cinco ídem de la de segundos, á 3.000.....	15.000 »
Un Oficial de la de terceros.....	2.500 »
Doce Oficiales de la de cuartos, á 2.000.....	24.000 »
Trece ídem de la de quintos, á 1.500.....	19.500 »
Tres Mecnógrafos, por Real orden de 26 de Junio de 1906, 18 de Noviembre de 1908 y 11 de Abril de 1911, á 1.500 pesetas.....	4.500 »
Quinquenios correspondientes al Sr. Secretario.....	519 44
Ídem íd. al Sr. Oficial Mayor.....	500 »
Para satisfacer á la Hacienda el descuento correspondiente á los haberes de los Oficiales cuartos y quintos del Cuerpo administrativo provincial, Delineantes primero y segundo, Sobrestantes segundos y Oficial escribiente de la Sección de Carreteras.....	16.480 »
	<u>114.999 44</u>

CONTADURÍA

Un Jefe, Contador de fondos provinciales.....	8.000 »
Un ídem de Negociado de 3.ª clase.....	4.000 »
Un Oficial de la clase de terceros... ..	2.500 »
Dos ídem de la de cuartos, á 2.000.....	4.000 »
Tres ídem de la de quintos, á 1.500.....	4.500 »
Quinquenio correspondiente al Sr. Contador.....	245 83
	<u>23.245 83</u>

Pesetas

PORTERÍA

Un Portero Mayor, Conserje.....	3.000 »	
Tres Porteros de entrada, uno con 2.000, dos á 1.850.	5.700 »	
Un ídem del exterior.....	1.850 »	
Diez Ordenanzas de 1.ª clase, á 1.500 pesetas.....	15.000 »	
Quince Id. de 2.ª, á 1.250 pesetas.....	18.750 »	
Un Vigilante nocturno.....	750 »	
	<hr/>	45.050 »

RESUMEN DEL PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000 »	
Comisión permanente.....	29.500 »	
Secretaría.....	114.999 44	
Contaduría.....	23.245 83	
Portería.....	45.050 »	
	<hr/>	217.795 27

MATERIAL

Para gastos ordinarios y extraordinarios de Secretaría, Contaduría y Depositaria; impresiones que puedan ocurrir; suscripciones autorizadas; libros y material de escritorio; vestuario de porteros y ordenanzas; adquisición y reparación de mobiliario; servicio permanente de coche para la Presidencia y gastos menores relativos á material que sean necesarios, comprendiendo las 500 pesetas de indemnización al Oficial auxiliar de la Secretaría.....

		34.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....		<hr/> <hr/> 251.795 27

ART. 2.º—Archivo y Depositaria

ARCHIVO

Personal

Sueldo del Archivero de la provincia.....	3.500 »	
Dos Oficiales cuartos, á 2.000 pesetas.....	4.000 »	
Dos ídem de la clase de quintos, á 1.500.....	3.000 »	
Aumento por quinquenios al Sr. Archivero.....	1.000 »	
Para pago á la Hacienda de la consignación de Archivos y Bibliotecas, según Reales órdenes de 18 de Mayo de 1886 y 7 de Mayo de 1895.....	1.000 »	
	<hr/>	12.500 »
Suma y sigue.....		<hr/> 12.500 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	12.500 »

DEPOSITARIA

Personal

Un Depositario de fondos provinciales.....	7.000 »	
Un Oficial de la clase de primeros	3.500 »	
Un Oficial de Caja.....	2.000 »	
Un Oficial de la clase de terceros.....	2.500 »	
Un Oficial de la clase de cuartos.....	2.000 »	
Cuatro Oficiales de la de quintos, á 1.500	6.000 »	
Para pago de seis quinquenios al Sr. Depositario, con arreglo á la Real orden de 21 de Julio de 1892.....	3.000 »	
	26.000 »	
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º		38.500 »

ART. 4.º—Arquitectos y Delineantes

Personal

Un Arquitecto provincial, con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858.....	5.000 »	
Un Ayudante Arquitecto con.....	3.000 »	
Dos Delineantes, que han de estar á las órdenes de los respectivos Arquitectos, con 2.500 y 1.500 pesetas respectivamente.....	4.000 »	
Un Sobrestante pagador con.....	1.500 »	
Un Escribiente con.....	1.500 »	
Quinquenio correspondiente al Sr. Arquitecto Jefe...	500 »	
	15.500 »	

Material

Instrumentos y gastos de oficina y de salida.....	500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º	16.000 »

CAPITULO II

Servicios generales

	Pesetas
ART. 1.º—Quintas.....	9.100 »
— 2.º—Bagajes.....	14.000 »
— 4.º—Elecciones.....	21.250 »
— 5.º—Calamidades públicas.....	1.600 »
TOTAL DEL CAPÍTULO II	45.950 »

Pesetas

ART. 1.º—Quintas

Material

Para pago de los derechos que devenguen los Facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	7.000 »
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	1.000 »
Abono de diferencia de sueldo al Comandante Oficial Mayor de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	1.100 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	9.100 »

ART. 2.º—Bagajes

Material

Para pagar los gastos que ocasione la contrata del servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo de 1860.....	14.000 »
---	----------

ART. 4.º—Elecciones

Material

Gastos de impresión de las Listas del Censo electoral.....	10.000 »
Idem menudos que puedan ocurrir.....	250 »

PERSONAL

Dos Oficiales de la clase de terceros, á 2.500.....	5.000 »
Tres ídem de id. de cuartos, á 2.000.....	6.000 »
	11.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....	21.250 »

ART. 5.º—Calamidades públicas

Consignación para cumplir el precepto legal.....	100 »
Abono de 1.500 pesetas al Dr. D. Vicente Llorente para que, en su Instituto, atienda á la curación de individuos mordidos por animales hidrófobos, y que soliciten auxilio de la Diputación.....	1.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 5.º.....	1.600 »

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

ART. 1.º—Reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones.....	275.366 28
— 4.º—Reparación y conservación de las fincas provinciales.....	61.970 »
TOTAL DEL CAPÍTULO III.....	337.336 28

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos

OBRAS DE REPARACIÓN

Material

Reparación de casillas de Peones camineros.....	2.000 »	
Reparación de la carretera de Alcalá á Cobeña, que se calcula en 53.190'95 pesetas á consignar en cuatro anualidades é invirtiéndose en los kilómetros necesarios, á juicio del Ingeniero.....	13.297 27	
Reparación de los desperfectos que puedan ocurrir por temporales.....	5.000 »	
Para reparación del camino de Aranjuez á la barca de Añover.....	5.000 »	
Para id. de las obras de fábrica de la carretera de Pinto á San Martín de la Vega.....	750 »	
Para construcción de la casilla del kilómetro 6, en la carretera de Pinto á San Martín de la Vega, que fué destruída por una chispa eléctrica.....	4.377 36	
Para arreglo de los encachados y retundidos de las obras de fábrica de la carretera de Colmenar á Manzanares.....	500 »	
Para id. de la tajea núm. 7 en el kilómetro 16 de la carretera de El Molar á Miraflores.....	490 »	
Para reparación de la barandilla del puente sobre el Henares en la carretera de Meco á Los Santos....	500 »	
Para id. de dos tajeas en la carretera de Chinchón por Villaconejos al Embocador.....	750 »	
Para id. de la obra de fábrica del kilómetro 12 en la carretera de Colmenar Viejo á Torreldones.....	1.864 15	
	<hr/>	34.528 78

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Personal

Para pago de haberes de 22 Capataces que atiendan á la conservación de las carreteras provinciales, á razón de 821'25 pesetas; uno de ellos, durante ocho meses.....	17.797 50	
Para pago de haberes de 125 Peones camineros encargados de la conservación de dichas carreteras, á 730 pesetas anuales; cuatro de ellos, durante ocho meses.....	90.290 »	
	<hr/>	108.087 50

Material

Adquisición y recomposición de herramientas para los Peones camineros.....	2.000 »	
Para piedra machacada para atender á la conservación del firme de las carreteras y caminos vecinales, á invertir entre las mayores y más urgentes necesidades.....	130.000 »	
Para atender á la adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación, papel cuadriculado, vegetal y tela, libretas impresas y correspondencia para los Capataces y Peones.....	750 »	
	<hr/>	132.750 »
		<hr/>
		275.366 28

Pesetas

RESUMEN

Obras de reparación.—Material.....	34.528 78
Idem de conservación. } Personal.....	108.087 50
} Material.....	132.750 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	275.366 28

ART. 4.º—Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales

PERSONAL

Cuadrillas permanentes de operarios

Albañilería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »
Tres Oficiales, á 4'25 pesetas diarias.....	3.952 50
Cuatro Ayudantes, á 3'48 íd.....	4.315 20
Ocho Peones de mano, á 2'63 íd.....	6.522 40
Ocho idem sueltos, á 2'38 íd.....	5.902 40
Un Oficial pocero á 4'25 íd.....	1.317 50
	<hr/>
	23.510 »

Cerrajería, calderería y fumistería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »
Un Oficial cerrajero, con 4 pesetas diarias.....	1.240 »
Un íd. fumista, íd. íd.....	1.240 »
Un íd. calderero, íd. íd.....	1.240 »
Un Ayudante cerrajero, á 2'75 íd.....	852 50
Un íd. fumista, íd. íd.....	852 50
Un íd. calderero, íd. íd.....	852 50
	<hr/>
	7.777 50

Pintura:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »
Un Oficial, con 4 pesetas diarias.....	1.240 »
Un Ayudante, con 2'50 íd.....	775 »
	<hr/>
	3.515 »

Vidriería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »
Tres Oficiales, á 4 pesetas diarias.....	3.720 »
Un Ayudante, á 3 íd.....	930 »
	<hr/>
	6.150 »

Carpintería:

Un Maestro.....	1.500 »
Dos Oficiales, con 4 pesetas diarias.....	2.480 »
Tres Ayudantes, á 3'50 íd.....	3.255 »
Un ídem, á 3 pesetas íd.....	930 »
Un ídem, á 2'75 íd.....	852 50
	<hr/>
	9.017 50
<i>Suma y sigue.....</i>	<hr/>
	49.970 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	49.970 »
MATERIAL	
Para las obras más necesarias y urgentes para la seguridad del Palacio provincial, prohibiéndose todo gasto que no proceda de proyecto y presupuesto autorizado por la Diputación; para material de todas clases para las obras ordinarias de reparación del edificio, y para aparatos de calefacción.....	8.300 »
Para alumbrado y servicio de agua del Palacio provincial.....	3.700 »
	<u>12.000 »</u>
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º	61.970 »

CAPÍTULO IV

Cargas

	Pesetas
ART. 1.º—Contribuciones y seguros.....	500 »
— 2.º—Pensiones.....	67.428 32
— 4.º—Obligaciones y contratos.....	800.696 88
TOTAL DEL CAPÍTULO IV	868.625 20

ART. 1.º—Contribuciones y seguros

Para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario, y abono de primas de accidentes del trabajo de operarios provinciales.....	500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º	500 »

ART. 2.º—Pensiones

Jubilaciones

D. Agapito Torres, Peón caminero, inutilizado en el servicio, pensionado por la Diputación provincial en 12 de Junio de 1886.....	300 »
D. Maximino Andrino, Peón caminero, jubilado por la Diputación en 15 de Diciembre de 1892.....	365 »
D. Eduardo García Herreros, Jefe de Negociado de tercera clase, id. por la Diputación en 30 de Junio de 1892.....	2.000 »
D. Félix Jiménez, Peón caminero, id. por la Diputación en 25 de Abril de 1893.....	365 »
<i>Suma y sigue</i>	<u>3.030 »</u>

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	3.030 »
D. Julián García de Gadiana, Delineante primero de Obras públicas, íd. por la Diputación en 21 de Junio de 1893.....	1.800 »
D. Florentino Navas, Oficial de la clase de cuartos, ídem por la Diputación en 14 de Junio de 1893....	600 »
D. Antonio Fernández, Portero tercero, íd. por la Comisión provincial en 29 de Octubre de 1894.....	950 »
D. Eusebio Pérez Albarrán, Aspirante de la clase de primeros, íd. por la Diputación en 22 de Junio de 1898.....	625 »
D. Venancio Quejido, Capataz de Peones camineros, ídem por la Diputación en 17 de Febrero de 1900..	492 75
D. Faustino Romo, Oficial de la clase de segundos, ídem por la Diputación en 20 de Julio de 1901.....	600 »
D. Valentín Pancorbo, Jefe de Negociado de tercera clase, íd. por la Comisión provincial en 2 de Abril de 1901.....	1.200 »
D. Enrique Moreno, Peón caminero, íd. por la Comisión provincial en 2 de Abril de 1901.....	292 »
D. Agapito Fabián Cerceño, Peón Caminero, íd. por la Comisión provincial en 29 de Septiembre de 1901, rectificada su clasificación por la Diputación en 18 de Diciembre de 1902 con 511 pesetas reducidas por la misma al votar el presupuesto ordinario de 1908 á.....	292 »
D. Saturio Gil, Capataz de Peones camineros, ídem por la Diputación en 5 de Enero de 1904.....	410 62
D. Esteban Moreno, Capataz de Peones camineros, ídem por la Diputación en 5 de Enero de 1904....	492 75
D. Victorio Morata, Peón caminero, íd. por la Comisión provincial en 2 de Marzo de 1904.....	365 »
D. Juan Sancho, Peón caminero, íd. por la Diputación en 20 de Junio de 1905, sancionado por Real orden de 31 de Diciembre del mismo año.....	438 »
D. Norberto Alejo Fuentes, Peón caminero, íd. por la Diputación en 6 de Diciembre de 1906, sancionado por Real orden de 26 de Abril de 1907.....	511 »
D. Luis María Argenti, Arquitecto Jefe, íd. por la Comisión provincial en 7 de Marzo de 1907, sancionado por Real orden de 17 de Abril del mismo año..	2.500 »
D. José García Díaz, Peón caminero, íd. por la Comisión provincial de 27 de Febrero de 1907, sancionado por Real orden de 17 de Abril del mismo año.	511 »
D. Fausto Blázquez López, Peón caminero, íd. por la Comisión provincial en 9 de Marzo de 1907, sancionado por Real orden de 17 de Abril del mismo año.....	365 »
D. Gonzalo Martín Berganza, Oficial de la clase de cuartos, íd. por la Diputación en 27 de Mayo de 1907, con 600 pesetas, sancionado por Real orden de 2 de Noviembre del mismo año, rectificada su jubilación en 8 de Enero de 1910, elevándosela á..	800 »
D. Ramón Conde Abad, Peón caminero, íd. por la Comisión provincial en 21 de Septiembre de 1907, san-	
<i>Suma y sigue</i>	16.275 12

<i>Suma anterior</i>	16.275 12	
cionado por Real orden de 2 de Noviembre del mismo año.....	292 »	
D. Alfredo Ballesteros, Jefe de Negociado de tercera clase, íd. por la Diputación en 15 de Enero de 1908.....	1.156 68	
D. Jacinto Sacristán, Capataz de Peones camineros, ídem por la Comisión provincial en 1.º de Abril de 1908.....	492 75	
D. Manuel Tejeiro, Ayudante Mayor de Obras públicas, íd. por la Diputación en 1.º de Diciembre de 1908.....	3.200 »	
D. Juan de Dios Herrero, Peón caminero, íd. por la Comisión provincial en 25 de Febrero de 1909.....	219 »	
D. Víctor Villa Montero, Peón caminero, ídem por la Diputación en 5 de Noviembre de 1910.....	438 »	
D. Valentín Freire, Sobrestante 1.º de Obras públicas, ídem por la Comisión provincial en 29 de Abril de 1911.....	1.200 »	
	<hr/>	23.273 55
<i>Viudedades:</i>		
Doña Joaquina Arias, viuda de D. Ildelfonso Reimón-dez, Portero del Consejo de Agricultura, pensionada por la Comisión provincial en 23 de Agosto de 1886.....	120 »	
Doña Jerónima González, íd. de D. Santiago Alvarez, Portero cuarto, íd. por la Diputación en 22 de Marzo de 1888 con 210 pesetas anuales y reducida por la misma en 17 de Enero de 1893 á.....	140 »	
Doña Concepción Rojas, íd. de D. Pedro Pleguezuelo, Inspector de primera enseñanza, íd. por la Diputación en 7 de Mayo de 1887.....	937 50	
Doña Carolina Salazar, íd. de D. Juan Manuel Díez, Jefe de Negociado de segunda clase, íd. por la Comisión provincial en 11 de Enero de 1890.....	470 41	
Doña Matilde Sanz, íd. de D. Gaspar González, Portero; íd. por la Comisión provincial en 6 de Marzo de 1890.....	185 »	
Doña Faustina Najera, íd. de D. Juan Ibáñez, Peón caminero, íd. por la Diputación en 27 de Abril de 1891.....	109 50	
Doña Petra de Mingo, íd. de D. Celedonio Pajares, Capataz de Peones camineros, íd. por la Comisión provincial en 6 de Agosto de 1892.....	123 18	
Doña Adelaida Carnicero, íd. de D. Francisco Díaz Montenegro, Oficial de la clase de cuartos, íd. por la Diputación en 8 de Abril de 1893 con 437'50 pesetas, reducidas por la misma, al votar el presupuesto ordinario de 1908, á.....	350 »	
Doña Macaria Grañeda, íd. de D. Félix Gómez, Capataz de Peones camineros, íd. por la Diputación en 18 de Diciembre de 1895.....	205 31	
Doña Carmen García, íd. de D. José del Campo, Oficial de la clase de cuartos, íd. por la Diputación en 13 de Febrero de 1895.....	200 »	
	<hr/>	
<i>Sumas y sigue</i>	2.840 90	23.273 55

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	2.840 90	23.273 55
Doña Modesta Galán, íd. de D. Diego Rivera, Capataz de Peones camineros, íd. por la Comisión provincial en 1.º de Octubre de 1896.....	205 31	
Doña Manuela Arango, íd. de D. José de la Vega, Sobrestante, íd. por la Diputación en 12 de Mayo de 1896.....	175 »	
Doña Dolores Ortega, íd. de D. Eduardo Agustín, Ingeniero Jefe, íd. por la Diputación en 5 de Marzo de 1898.....	2.400 »	
Doña Juana Bourgón, íd. de D. José Asensio Berdiguer, Arquitecto Jefe, íd. por la Diputación en 26 de Enero de 1898 y 9 de Julio de 1910.....	1.650 »	
Doña Teresa Lánguez, íd. de D. Juan González Léntisco, Ayudante primero de Obras públicas, ídem por la Diputación en 9 de Mayo de 1899.....	875 »	
Doña Agustina Andrino, íd. de D. Benito Recio, Peón caminero, íd. por la Diputación en 16 de Diciembre de 1899.....	109 50	
Doña Angela de Vicente y Mingo, íd. de D. Agapito Esteban Vivero, Oficial de la clase de segundos, ídem por la Comisión provincial en 21 de Marzo de 1901, con 900 pesetas, reducidas por la Diputación, al votar el presupuesto ordinario de 1903, á.....	750 »	
Doña Dolores Issó íd. de D. Antonio Alvarez Olite, Oficial de la clase de segundos, íd. por la Comisión provincial en 19 de Abril de 1901.....	600 »	
Doña Filomena Sánchez, íd. de D. Federico de la Presilla, Oficial de la clase de quintos, íd. por la Diputación en 8 de Junio de 1901, con 150 pesetas anuales por espacio de once años, que terminarán en 4 de Marzo de 1912....	26 66	
Doña Petra Martínez, íd. de D. José Alia, Peón caminero, íd. por la Comisión provincial en 3 de Septiembre de 1902.....	112 50	
Doña Ceferina Martín, íd. de D. Federico Castro Cañedo, Escribiente primero de Obras públicas, ídem por la Diputación en 14 de Enero de 1902.....	400 »	
Doña Clotilde Martín, íd. de D. José Alvarez, Portero del exterior, íd. por la Diputación en 7 de Julio de 1902.....	370 »	
Doña Valentina Gallardo, íd. de D. Aquilino Hernández, Delineante primero de Obras públicas, ídem por la Diputación en 2 de Agosto de 1902.....	375 »	
Doña Dolores López, íd. de D. Camilo Pozzi, Secretario, íd. por la Diputación, al votar el presupuesto ordinario de 1903.....	3.750 »	
Doña Rosa Lasso, íd. de D. Julián Pérez Negro, Jefe de Negociado de segunda clase, íd. por la Diputación en 2 de Junio de 1903.....	1.000 »	
Doña Tomasa Latorre, íd. de D. Enrique de Vicente Rodrigo, Arquitecto Jefe, íd. por la Diputación en 2 de Junio de 1903.....	1.500 »	
Doña Angeles Ozaeta, íd. de D. Ramón Molina Serrano, Archivero, íd. por la Diputación en 10 de Junio de 1903.....	600 »	
<i>Sumas y sigue</i>	17.739 87	23.273 55

		Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	17.739 87	23.273 55
Doña Felipa Roldán, id. de D. Antonio García Sanz, Ordenanza de la clase de primeros, id. por la Comisión provincial en 31 de Agosto de 1903.....	202 50	
Doña Rita Cruz, id. de D. Juan Calomarde, Oficial de la clase de terceros, id. por la Comisión provincial en 2 de Marzo de 1904.....	500 »	
Doña Lucía de la Fuente, id. de D. José Fernández, Portero ter. ero, id. por la Diputación en 29 de Abril de 1904, con 475 pesetas reducidas por la misma al votar el presupuesto ordinario de 1908 á.	380 »	
Doña Mercedes Sanz, id. de D. Nicanor Hernanz, Capataz de Peones camineros, id. por la Comisión provincial en 29 de Agosto de 1904.....	205 31	
Doña Antonia Martín Hernando, id. de D. Tomás González, Peón caminero, id. por la Comisión provincial en 17 de Abril de 1905, sancionado por Real orden de 11 de Diciembre del mismo año.....	219 »	
Doña Blasa Méndez, id. de D. Matías de Lucas, Peón caminero, id. por la Diputación en 4 de Julio de 1905, sancionado por Real orden de 11 de Diciembre del mismo año.....	109 50	
Doña Cesárea Baquero, id. de D. Vidal López-Colmenar, Secretario de la Junta de Instrucción pública, id. por la Diputación en 7 de Diciembre de 1905, sancionado por Real orden de 31 del mismo mes y año.....	1.050 »	
Doña Bonifacia Matesanz, ídem de D. Matías Lobo, Peón caminero, ídem por la Diputación en 11 de Mayo de 1906, sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo año.....	73 »	
Doña Sebastiana Villalta, ídem de D. Pedro Vallejo, Peón caminero, ídem por la Diputación en 3 de Noviembre de 1904, sancionado por Real orden de 13 de Diciembre de 1906.....	146 »	
Doña Concepción Cuesta, ídem de D. Gregorio Alcázar, Sobrestante segundo de Obras públicas, ídem por la Comisión provincial en 18 de Agosto de 1906, sancionado por Real orden de 16 de Enero de 1907.	150 »	
Doña Mariana de Andrés Portal, ídem de D. Manuel Adrián, Peón caminero, ídem por la Comisión provincial en 25 de Agosto de 1906, sancionado por Real orden de 16 de Enero de 1907.....	109 50	
Doña Carolina García Conde, ídem de D. Clemente García Aramburo, Inspector técnico de electricidad, ídem por la Diputación en 27 de Diciembre de 1906, por espacio de once años que caducarán en 15 de Agosto de 1917, sancionado por Real orden de 17 de Abril de 1907.....	300 »	
Doña Petra Mena Sáiz, ídem de D. Angel Alvarez Orcajo, Oficial de la clase de primeros, ídem por la Comisión provincial en 22 de Marzo de 1907, sancionado por Real orden de 17 de Abril del mismo año.....	350 »	
Doña Antonia Linares, ídem de D. Ramón Gilabert, Peón caminero, ídem por la Diputación en 20 de		
<i>Sumas y sigue.....</i>	21.534 68	23.273 55

		Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i>	21.534 68	23.273 55
Mayo de 1907, sancionado por Real orden de 4 de Septiembre del mismo año.....	74 75	
Doña Antonia Sánchez Urosas, ídem de D. Anacleto Oñoro, Capataz de Peones camineros, ídem por la Comisión provincial de 31 de Marzo de 1906, sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo año.....	123 18	
Doña Engracia de Llanos, ídem de D. Juan Valdivielso, Sobrestante de Obras públicas, ídem por espacio de once años que caducarán en 29 de Abril de 1917, por la Diputación en 9 de Julio de 1906 y sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo año.....	150 »	
Doña Higinia Sanz Benavente, ídem de D. Julián Corbello, Peón caminero, ídem por la Comisión provincial de 14 de Marzo de 1908, ejecutado en 26 del mismo mes y año.....	73 »	
Doña Ubaldina Avendaño García, ídem de D. Miguel Perales Larrea, Oficial auxiliar de la Secretaría de Instrucción pública, ídem por la Comisión provincial en 30 de Septiembre de 1908, sancionado por Real orden de 18 de Diciembre del mismo año....	400 »	
Doña Valentina Maganto, ídem de D. Justo Recio, Peón caminero, ídem por la Diputación en 22 de Junio de 1908, sancionado por Real orden de 18 de Noviembre del mismo año.....	146 »	
Doña Eusebia Luisa Recas, ídem de D. Pablo Martínez Cuesta, Capataz de Peones camineros, ídem por la Diputación en 22 de Junio de 1908, sancionado por Real orden de 18 de Noviembre del mismo año.	246 38	
Doña Concepción Olmedo, ídem de D. Esteban de Bergia, Oficial de la clase de primeros, ídem por la Comisión provincial en 30 de Septiembre de 1908, sancionado por Real orden de 3 de Febrero de 1909.	350 »	
Doña Arsenia Romero Tostado, ídem de D. Mariano Barrera, Oficial de la clase de segundos, ídem por la Comisión provincial en 3 de Marzo de 1909, ejecutado en 27 de Julio del mismo año.....	381 24	
Doña Aurelia Alonso Uria, ídem de D. José Rodríguez Alvarez, Oficial Ayudante de Caja, ídem por la Diputación en 26 de Junio de 1909, ejecutado en 6 de Julio del mismo año.....	1.050 »	
Doña Eduarda Teresa García, íd. de D. Mónico Peña, Peón caminero, íd. por la Diputación en 29 de Octubre de 1909, ejecutado en 10 de Noviembre del mismo año.....	182 50	
Doña Cándida Antón Vacas, íd. de D. Pedro Pastor, Oficial de la clase de quintos, íd. por la Comisión provincial en 14 de Febrero de 1910, ejecutado en 26 del mismo mes.....	150 »	
Doña María Cobo Agudo, íd. de D. Miguel Esteban y Esteban, Peón caminero, jubilado, íd. por la Comisión provincial en 28 de Febrero de 1910, ejecutado en 7 de Marzo siguiente.....	146 »	
Doña Maturina Rodríguez Hermosilla, íd. de D. Ma-		
<i>Sumas y sigue</i>	25.007 73	23.273 55

Pesetas

	25.007 73	23.273 55
<i>Sumas anteriores.....</i>		
riano Pérez Toribio, Jefe de Negociado de tercera clase, id. por la Comisión provincial en 20 de Abril de 1910, ejecutado en 27 del mismo mes.....	400 *	
Doña Juana Pulido Fernández, id. de D. Benito Fernández Cano, Oficial de la clase de terceros, ídem por la Comisión provincial en 28 de Abril de 1910, ejecutado en 11 de Mayo siguiente.....	235 55	
Doña Emilia Alejandro García Segovia, id. de D. José María Sembi, Oficial de la clase de cuartos, id. por la Diputación en 1.º de Junio de 1910, ejecutado en 18 del mismo mes..	400 *	
Doña Cesárea Aróstegui, id. de D. Venancio Torrea, Oficial de la clase de terceros, id. por la Diputación en 11 de Junio de 1910, ejecutado en 9 de Julio siguiente.....	250 »	
Doña Rosario Martín Pérez, id. de D. Francisco Sarmiento, Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado, id. por la Diputación en 9 de Julio de 1910, ejecutado en 22 del mismo mes.....	750 »	
Doña Isabel Pérez Pola, id. de D. Estanislao Piquero, Oficial de la clase de terceros, id. por la Comisión provincial en 28 de Enero de 1911, ejecutado en 20 de Febrero siguiente.....	236 67	
Doña Pilar Malo Hoyo, id. de D. Pablo López, Oficial de la clase de cuartos, jubilado, id. por la Comisión provincial en 29 de Abril de 1911, ejecutado en 24 de Mayo del mismo año.....	300 *	
Doña Dolores Calabia Molina, id. de D. Andrés Rodríguez Corrales, Contador de fondos, jubilado, ídem por la Diputación en 1.º de Julio de 1911, ejecutado en 12 del mismo.....	3.000 *	
Para satisfacer la pensión de Doña Dolores Calabia Molina, desde el 26 de Marzo de 1909 á 31 de Diciembre de 1910, según lo acordado por la Diputación en 1.º de Julio de 1911, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal supremo de 24 de Mayo del mismo año.....	5.291 67	
		35.871 62

Orfandades

Doña Rita Quiñones, huérfana de D. Martín, Auxiliar tercero, pensionada por la Comisión provincial en 13 de Agosto de 1907.....	525 *	
Doña María del Carmen Mendieta, id. de D. Julián, Decano del Cuerpo de Letrados, id. por la Diputación en 6 de Julio de 1900.....	720 »	
D. José Hernández, id. de D. Aquilino, Delineante primero de Obras públicas, id. por la Diputación en 2 de Agosto de 1902.....	375 »	
Doña Teresa Pereira, id. de D. Valentín, Jefe de Negociado de tercera clase, id. por la Diputación en 21 de Junio de 1904.....	999 »	
Doña María Villegas, id. de D. Juan, Ordenanza, ídem		
<i>Sumas y sigue.....</i>	2.619 *	59.145 17

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	2.619 »	59.145 17
por la Diputación en 10 de Junio de 1905, sancionado por Real orden de 11 de Diciembre del mismo año.....	198 15	
Doña Consuelo de Loitia, íd. de D. Víctor, Oficial de la clase de cuartos, íd. por la Comisión provincial en 29 de Julio de 1909, ejecutado en 4 de Agosto del mismo año.....	200 »	
Doña Dolores y Herminia González Baldó, íd. de don Herminio, Oficial de la clase de quintos, íd. por la Diputación en 26 de Junio de 1909, por espacio de once años que caducarán en 31 de Diciembre de 1918, ejecutado en 6 de Julio del mismo año.....	137 50	
Doña Pilar y doña Concepción Sánchez García, ídem de D. Santiago, Oficial de la clase de segundos, ídem por la Comisión provincial en 28 de Abril de 1910, ejecutado en 11 de Mayo siguiente; hasta el 20 de Febrero de 1916 la primera, y hasta el 21 de Noviembre de 1919 la segunda, en que cumplen diez y ocho años de edad.....	600 »	
Doña Avelina y doña Concepción Prieto y Martín, ídem de D. José, Ayudante primero que fué de Obras públicas, íd. por la Diputación en 1.º de Junio de 1910, ejecutado en 14 del mismo mes.....	1.200 »	
Doña Eloisa Sánchez González, íd. de D. Félix, Capataz de Peones camineros, jubilado, íd. por la Diputación en 1.º de Junio de 1910, ejecutado en 23 del mismo mes.....	246 38	
Doña Francisca Sáez Díaz, íd. de D. Francisco, Capataz de Peones camineros, íd. por la Comisión provincial en 28 de Enero de 1911, hasta el 20 de Agosto de 1913 en que cumplirá diez y ocho años de edad, ejecutado en 20 de Febrero siguiente....	82 12	
		5.283 15
Para las pensiones y jubilaciones que puedan ocurrir durante el año, aumentando á esta partida las economías que resulten en este artículo.....		3.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º		67.428 32

ART. 4.º

OBLIGACIONES Y CONTRATOS

Material

Para atender al servicio de vacunación.....	6.000 »
Remuneración al vacunador de la Beneficiencia provincial, como Inspector de este servicio.....	1.500 »
Para pago al Banco de España de amortización, intereses, comisión y derechos de timbre de la cuenta de crédito con garantía de valores, abierta por dicho Establecimiento para atender al pago de la construc-	
<i>Suma y sigue</i>	7.500 »

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	7.500 »
ción del nuevo Hospital de San Juan de Dios y de los Pabellones hospitalarios	500.000 »
Para pago de cupones de 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1912 de las Obligaciones provinciales en circulación.. ..	227.340 »
Para id. de intereses vencidos y Obligaciones amortizadas, no satisfechas, y comisión al Banco de España.	15.000 »
	742.340 »
Para satisfacer á la Sociedad constructora sistema «Tollet», representada por D. Juan Pruneda, por mejoras de obras ejecutadas en los Pabellones hospitalarios del Cerro del Pimiento, según laudo pronunciado por amigables componedores, caso de no haberse satisfecho con fondos del presupuesto anterior	50.856 88
	800.696 88

CAPÍTULO V

Instrucción pública

ART. 1.º—Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes.....	14.475 »	
— 4.º—Inspector provincial.....	4.000 »	
— 6.º—Biblioteca provincial.....	750 »	
		19.225 »
	TOTAL DEL CAPÍTULO V.....	19.225 »

ART. 1.º—Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes

Personal

Remuneración por los trabajos extraordinarios que presta á la Diputación:

Al Sr. Secretario de la Junta.....	1.000 »	
A los siete Oficiales auxiliares, á 100 pesetas á cada uno.	700 »	
		1.700 »

Material

Para pago de los gastos de material de la Sección, que con arreglo á lo dispuesto por los Reales decretos de 30 de Marzo y 20 de Mayo de 1867, satisface la provincia:

Para la Sección.....	500 »	
Para la Secretaría.....	1.000 »	
		1.500 »

Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Veintitrés Maestros de ambos sexos de primera clase, al respecto de 125 pesetas cada uno.....	2.875 »	
		3.200 »
<i>Sumas y sigue</i>	2.875 »	3.200 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	2.875 »	3.200 »
Treinta y cuatro de ídem íd. de segunda clase, al respecto de 75 pesetas cada uno.....	2.550 »	
Ciento diez y siete de ídem íd. de tercera clase, al respecto de 50 pesetas cada uno.....	5.850 »	
		11.275 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º		14.475 »

ART. 4.º—Inspección de Escuelas

Sueldo del Inspector de primera enseñanza, de la provincia, con arreglo á lo que dispone el art. 301 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, á ingresar en el Tesoro.....		4.000 »
--	--	---------

ART. 6.º—Biblioteca provincial

Material para suscripciones, encuadernaciones y adquisición de obras de derecho, administración, agricultura é industria.....		750 »
---	--	-------

CAPÍTULO VI

Beneficencia

	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 21 de Diciembre de 1911 — PESETAS	Incorporación por Resultas — PESETAS	TOTAL — PESETAS
Atenciones generales.....	743.385 »	287.783 10	1.031.168 10
Hospital Provincial.....	831.423 71	520.575 75	1.451.999 46
Ídem de San Juan de Dios.....	324.920 46	113.916 28	438.836 74
Hospicio y Colegio de Desamparados...	609.007 73	250.097 42	859.105 15
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes	337.614 46	132.921 48	465.535 94
Inclusa y Colegio de la Paz.....	482.109 21	139.586 67	621.695 88
Casa de Maternidad.....	69.880 »	6.988 89	76.868 89
TOTALES	3.393.340 57	1.551.869 59	4.945.210 16

ART. 1.º

Atenciones de carácter general

Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial

SECCIÓN DE MEDICINA

Un Decano, Jefe del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, con.....	8.000 »
Dos Médicos Mayores, á 6.000 pesetas uno.....	12.000 »
Dos ídem primeros, á 5.000 id. id.....	10.000 »
Tres ídem segundos, á 4.500 id. id.....	13.500 »
Tres ídem terceros, á 4.000 id. id.....	12.000 »
Cuatro ídem cuartos, á 3.500 id. id.....	14.000 »
Seis ídem quintos, á 3.000 id. id.....	18.000 »
Ocho ídem sextos, á 2.500 id. id.....	20.000 »
Siete ídem séptimos, á 2.000 id. id.....	14.000 »
Veinte ídem de guardia á 1.750 id. id.....	35.000 »
Remuneración al Profesor de Oftalmología del Hospicio.....	750 »

SECCIÓN DE FARMACIA

Un Farmacéutico 1.º.....	7.500 »
Un ídem 2.º.....	6.000 »

170.750 »

PREMIOS REMUNERATORIOS

Para satisfacer el de D. Julio Pérez Obón, y que le fué concedido en 21 de Octubre de 1910.....	1.000 »
Para ídem á D. Manuel Sanz Bombín, en 30 de Julio de 1910.....	1.000 »
Para ídem á D. José Sáez Velázquez, en 7 de Abril de 1894.....	1.000 »
Para ídem á D. Angel Garrido, en 27 de Julio de 1897 y 18 de Julio de 1907.....	1.000 »
Para ídem á D. Simón Hergueta, en 23 de Noviembre de 1906.....	500 »
Para ídem á D. Emeterio Aznar, id.....	500 »
Para ídem á D. Casimiro Roa, id.....	500 »
Para ídem á D. Antonio Espina, en 4 de Julio de 1906.....	500 »
Para ídem á D. Enrique Isla, en 4 de Julio de 1906...	500 »
Para ídem á D. Jerónimo Hurtado, en 19 de Septiembre de 1907.....	500 »
Para ídem á D. Baldomero González Alvarez, en 20 de Febrero de 1908.....	500 »
Para ídem á D. Francisco Polo, en 18 de id. id.....	500 »

8.000 »

ALUMNOS INTERNOS

Veintiún Alumnos de 1.ª clase á 2 pesetas diarias..	15.330 »
Cincuenta ídem de 2.ª á 1'50 id.	27.375 »
Cuarenta ídem de 3.ª á una peseta id.....	14.600 »

57.305 »

Suma y sigue.....

236.055 »

		Pesetas
<i>Suma anterior</i>		236.055 »
PERSONAL FACULTATIVO ADJUNTO		
Un Médico adjunto á la Sección de Dermatología é Higiene del Hospital de San Juan de Dios.....	1.500 »	
Un Ayudante técnico del Gabinete Anatómico y Museo de Autopsias.....	1.500 »	
Un Alumno interno permanente para las enfermerías de Oftalmología del Hospicio.....	730 »	
	<u>3.730 »</u>	
LABORATORIO DE FARMACIA		
Dos Jefes de Laboratorio, á 2.000 pesetas.....	4.000 »	
Dos id. id. á 1.500.....	3.000 »	
	<u>7.000 »</u>	
LABORATORIO HISTO-QUÍMICO		
Jefe del Laboratorio.....	4.000 »	
Dos Ayudantes, á 1.500 pesetas uno.....	3.000 »	
Un Ordenanza.....	900 »	
Otro id.....	750 »	
Adquisición y reparación de aparatos y materiales para sueros y jugos orgánicos.....	1.500 »	
	<u>10.150 »</u>	
CUERPO DE CAPELLANES DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL		
Un Capellán Mayor.....	2.000 »	
Un Capellán de 1.ª clase.....	1.750 »	
Once ídem de 2.ª id., á 1.500 id.....	16.500 »	
Indemnización al Sr. Capellán Mayor y á los nueve Capellanes de 2.ª clase que no disfrutaban de casa en el Establecimiento donde prestan servicio, á 500 pesetas uno.....	5.000 »	
	<u>25.250 »</u>	
CUERPO DE LETRADOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL		
Un Decano, por indemnización de honorarios.....	4.000 »	
Un Letrado primero id. id.....	3.000 »	
Dos id. segundos id id á 1.500 pesetas uno.....	3.000 »	
	<u>10.000 »</u>	
REVISORES DE CARNES		
Un Inspector de carnes con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial, con el haber anual de.....	2.500 »	
Dos ídem de id., con la indemnización anual de 1.000 pesetas uno.....	2.000 »	
	<u>4.500 »</u>	
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		
Para los gastos más indispensables y Registros de la propiedad que sean necesarios para dicha Sección.....	500 »	
<i>Sumas y sigue</i>	<u>500 »</u>	296.685 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	500 »	296.685 »
Para pago á los Notarios por derechos de asistencia á las subastas.....	1.000 »	
Para id. al Procurador D. Luis Lumbreras para gastos de gestiones y copias.....	1.000 »	
		2.500 »

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Dos electricistas para el Palacio provincial, Plaza de Toros y Establecimientos benéficos, á 2.000 pesetas.....		4.000 »
---	--	---------

DECANATO

Para satisfacer los gastos de material y mobiliario del Decanato del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial.....		200 »
--	--	-------

ESTANCIAS DE DEMENTES

Para satisfacer las que devenguen en los Manicomios los dementes de la provincia en el ejercicio vigente, así como los gastos de conducción é instalación de los de otras provincias en sus respectivos Manicomios.....		440.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO I.º		743.385 »

Resultas de presupuestos anteriores

Obligaciones pendientes de pago de presupuestos anteriores que se incorporan al corriente de 1912, en cumplimiento de Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905:

Dementes: Por estancias.....	31.965 25
------------------------------	-----------

RESULTAS

Ayudantes de Laboratorio.—Haberes.....	9.124 90	
<i>Gaceta de Madrid</i>	1.186 80	
Manicomio de Ciempozuelos.—Varones.....	119.488 85	
Idem de id.—Mujeres.....	111.993 65	
Idem de San Baudilio.....	14.023 65	
		255.817 85
TOTAL		287.783 10

ART. 2.º

HOSPITAL PROVINCIAL

Relación de las cantidades que constituyen el presupuesto especial de este Establecimiento.

	Autorizado por el Gobierno Pesetas	Incorporación por Resultados Pesetas	TOTAL Pesetas
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles (relación núm. 1)....	502.098 80		
Por íd. de botica (íd. núm. 2).....	35.000 »		
Por íd. de camas, ropas y vestuario (ídem núm. 3).....	29.700 »		
Por honorarios de enfermeros y sirvientes (íd. núm. 4).....	100.785 41		
Por sueldos de empleados (íd. núm. 5)	41.460 »		
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación (íd. núm. 6)....	»		
Por gastos reproductivos (íd. núm. 7).	»		
Por cargas del Establecimientos (ídem número 8).....	38.400 38		
Por gastos de culto y clero (íd. número 9).....	1.000 »		
Por íd. generales (íd. núm. 10).....	82.979 12		
Por resultados de presupuestos anteriores (íd. núm. 11).....	»	620.575 75	
TOTALES.....	831.423 71	620.575 75	1.451.999 46

RELACIÓN NÚM. 1

Viveres, utensilios y combustibles

Alimentación para 950 enfermos y 277 dependientes.

VÍVERES

Pan: 190.747 kilogramos á 0'40 pesetas.....	76.298 80
Carne: 111.329 íd. á 1'63 íd.	181.466 27
Tocino: 4.908 íd. á 1'75 íd.	8.589 »
Manteca: 2.211 íd. á 1'70 íd.	3.758 70
Garbanzos: 12 352 íd. á 0'51 íd.	6.299 52
Judías: 1.191 íd. á 0'52 íd.	619 32
Arroz: 11.535 íd. á 0'44 íd.	5.075 40
Pastas: 12.946 íd. á 0'49 íd.	6.343 54
Patatas: 292 quintales métricos á 15'50 íd.	4.526 »
Chocolate: 7.960 kilogramos á 2'24 íd.	17.830 40
Sal: 11.352 íd. á 0'07 íd.	794 64
Suma y sigue.....	311.601 59

		Pesetas
<i>Suma anterior</i>	311.601	59
Bacalao: 953 kilogramos á 0'87 pesetas.....	829	11
Pimentón: 442 id. á 1'13 id.....	499	46
Cebollas: 1.356 id. á 0'15 id.....	203	40
Ajos: 1.056 id. á 0'35 id.....	369	60
Aceite común: 8.853 litros á 1'28 id.....	11.331	84
Leche de vacas: 175.419 id. á 0'30 id.....	52.625	70
Bizcochos: 557 kilogramos á 2'65 id.....	1.476	05
Huevos: 94.348 á 10'97 id. el 100.....	10.349	97
Gallinas: 5.580 á 3'20 una.....	17.856	»
Varias menudencias de despensa.....	400	70
Extraordinarios que se dan en determinadas festividades del año y del santo titular del Establecimiento.	1.408	74
Asignación para postres y verduras.....	11.764	»
Merluza: 7.598 kilogramos á 1'48 pesetas.....	11.245	04
Ternera: 3.828 id. á 2'10 id.....	8.038	80
		440.000 »

UTENSILIOS

Loza y vidriado de todas clases.....	}	3.000 »	3.000 »
Platos, jarros y vasos de metal.....			
Cubiertos de madera y de metal.....			

COMBUSTIBLES

Cok: 2.018 quintales métricos á 4'83 pesetas.....	9.746	94	
Carbón de encina: 953 id. á 9'80 id.....	9.339	40	
Hulla: 910 id. á 4'23 id.....	3.849	30	
Leñas: 1.227 id. á 4'30 id.....	5.276	10	
Bujías: 100 kilogramos á 2 id.....	200	»	
Aceite mineral: 50 litros á 0'90 id.....	45	»	
Antracita: 143 quintales métricos á 6'50 id.....	929	50	
Alumbrado y calefacción por gas.....	5.847	56	
Idem por electricidad.....	22.615	»	
Material eléctrico, de gas y aparatos.....	1.250	»	
			59.098 80
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....			502.098 80

RELACIÓN NUM. 2

Botica

Para adquisición y conservación de aparatos químicos y botamen y demás artículos y efectos de la oficina de Farmacia, azúcar, géneros de droguería, miel, cera, vidrio en frascos, aguas minerales y demás artículos para confección de medicamentos y para vino común tinto y blanco y vinagre.....

	35.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	35.000 »

Pesetas

RELACIÓN NÚM. 3

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina

CAMAS

Conservación y reparación de camas y colchones de muelles.....	1.500	»
--	-------	---

ROPAS

Para las que se contraten como necesarias al Establecimiento y hechura de colchones y mercería.....	25.000	»
---	--------	---

VESTUARIO

Uniformes de la dependencia.....	1.500	»
----------------------------------	-------	---

ÚTILES DE COCINA

Adquisición y recomposición de éstos y de las cocinas.....	1.700	»
--	-------	---

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM 3.....	29.700	»
---------------------------------	--------	---

RELACIÓN NUM. 4

Enfermeros y sirvientes

ELECTROTERAPIA, HIDROTERAPIA Y RADIOGRAFÍA

Asignación del Ayudante del Gabinete hidroterápico.....	1.500	»
Un conservador, reparador del material eléctrico....	730	»
Un encargado del departamento hidroterápico.....	1.095	»
Un Ordenanza del Gabinete de radiografía.....	730	»
	4.055	»

HIJAS DE LA CARIDAD

Ochenta y nueve con el haber de 120 pesetas una, y ración.....	10.680	»
--	--------	---

ENFERMEROS

Dos Enfermeros mayores con 2.000 pesetas y ración el de guardia.....	4.000	»
Dos id. ayudantes con 1.500 id. id.....	3.000	»
Cincuenta y siete mozos de enfermería á 365 pesetas y ración.....	20.805	»
Veinticuatro id. para las diferentes dependencias ídem id.....	8.760	»
Veintinueve Enfermeras con 200 id. id.....	5.800	»
Un Mozo mandadero con cama, ración y.....	540	»
	42.905	»

Suma y sigue.....	57.640	»
-------------------	--------	---